



UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR



UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE ECUADOR

MAESTRÍA EN CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO Y
GOBERNANZA LOCAL

TRABAJO DE TESIS DERECHO

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN CONSTITUCIONALISMO CONTEMPORÁNEO Y GOBERNANZA
LOCAL

Análisis sobre la vulneración de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad respecto al sistema progresivo de rehabilitación social frente a la crisis penitenciaria en Ecuador.

Autor/es:

Bravo Cortez Susana Angela

Chillambo Abad Alberto Francisco

Tutor/a:

Guillermo Espinoza De Los Monteros

ECUADOR

Durán, 2025



La Universidad para todos





UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

DEDICATORIA

A mi madre, por su apoyo y amor incondicional a lo largo de mi carrera profesional, a mis hermanos que siempre me han motivado a perseguir mis sueños, a mi pareja por su comprensión y ayuda en todo momento.

Susana Bravo Cortez.

A nuestro creador, omnipotente y misericordioso por brindarme sabiduría y fortaleza para continuar este proceso académico.

Francisco Chillambo Abad.

AGRADECIMIENTO

Agradezco especialmente a Dios por permitirme avanzar con salud y sabiduría a lo largo de mi vida estudiantil, a mi madre Betty Verónica Cortez Alvarado por su apoyo y motivación



La Universidad para todos





UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

constante, a mis hermanos y sobrinos que son mi pilar fundamental y a mi enamorado por brindarme su compañía, conocimientos, cariño y respeto; y a todos mis amigos y familiares.

Susana Bravo Cortez.



La Universidad para todos





RESUMEN

El presente estudio aborda la vulneración de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad en Ecuador, con un enfoque en la falta de aplicación del sistema progresivo de rehabilitación social en el contexto de la crisis penitenciaria. Se identifican las principales causas de esta crisis, como el hacinamiento, la violencia sistemática dentro de los centros carcelarios y la ausencia de programas efectivos de reinserción social, lo que ha generado un incumplimiento de los principios constitucionales de dignidad, justicia y rehabilitación.

El propósito de esta investigación es evaluar el sistema penitenciario ecuatoriano para determinar las deficiencias en la garantía de derechos y proponer estrategias que permitan la implementación efectiva del sistema progresivo de rehabilitación social. Para ello, el estudio se desarrolla en un contexto de crisis carcelaria agravada por la falta de inversión en infraestructura, la escasa capacitación del personal penitenciario y el control de las prisiones por parte de grupos delictivos organizados.

Desde una metodología de enfoque mixto, se aplican técnicas cualitativas y cuantitativas, incluyendo el análisis documental de normativas nacionales e internacionales, entrevistas con actores clave y la revisión de datos estadísticos sobre hacinamiento y reincidencia. Los resultados evidencian que el modelo penitenciario ecuatoriano incumple estándares internacionales como las Reglas Mandela, limitando la rehabilitación y aumentando la reincidencia.

Como propuesta, se plantea la adopción de un modelo penitenciario basado en la rehabilitación efectiva, el fortalecimiento de la capacitación del personal y la implementación de medidas alternativas a la privación de libertad. Se concluye que la crisis penitenciaria en Ecuador no solo es un problema de seguridad, sino una grave vulneración de derechos humanos que requiere una reforma estructural y un compromiso interinstitucional.

Palabras clave: derechos constitucionales, rehabilitación social, crisis penitenciaria, sistema progresivo, Ecuador, derechos humanos.





ABSTRACT

This study addresses the violation of the constitutional rights of incarcerated individuals in Ecuador, focusing on the lack of implementation of the progressive social rehabilitation system within the ongoing prison crisis. The main causes of this crisis are identified, including overcrowding, systematic violence within prisons, and the absence of effective reintegration programs, leading to the non-compliance with constitutional principles of dignity, justice, and rehabilitation.

The purpose of this research is to evaluate the Ecuadorian penitentiary system to determine deficiencies in the guarantee of rights and propose strategies to enable the effective implementation of the progressive social rehabilitation system. The study is conducted in the context of a deepening prison crisis, exacerbated by the lack of investment in infrastructure, insufficient training of prison staff, and the control of prisons by organized criminal groups.

Using a mixed-methods approach, qualitative and quantitative techniques were applied, including documentary analysis of national and international regulations, interviews with key stakeholders, and statistical data review on overcrowding and recidivism. The findings show that the Ecuadorian penitentiary model fails to meet international standards, such as the Mandela Rules, restricting rehabilitation and increasing recidivism rates.

As a proposal, the study suggests adopting a penitentiary model based on effective rehabilitation, strengthening staff training, and implementing alternative measures to imprisonment. The research concludes that Ecuador's prison crisis is not only a security issue but a serious human rights violation requiring structural reform and inter-institutional commitment.

Keywords: constitutional rights, social rehabilitation, prison crisis, progressive system, Ecuador, human rights.





ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
Justificación del problema	1
Situación problemática	1
Planteamiento del problema.....	2
Problema de investigación	3
Objeto de la investigación.....	3
Objetivo general.....	3
Planteamiento hipotético:	3
Objetivos específicos	4
Población y muestra.....	4
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO	11
1.1 Teorías sobre Rehabilitación Social	12
1.9. Reforma Legislativa	23
1.10 La Crisis del Sistema Penitenciario y su Conformidad con el Orden Constitucional en Ecuador	25
1.10.1 Estados de Excepción y su Uso en el Sistema Penitenciario: Un Abuso de la Excepcionalidad	26
1.10.2 Vulneraciones Sistemáticas a la Integridad Personal de las PPL.....	26
1.10.3 El Hábeas Corpus como Mecanismo de Protección Frente a Abusos en el Sistema Penitenciario.....	27
1.10.4 La Necesidad de Reformas Estructurales: Más Allá de la Respuesta Coyuntural ...	28





CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO.....	30
2.2 Operacionalización de variables.....	30
2.3 Enfoque de la investigación.....	31
2.4. Tipo de investigación.....	31
2.5. Alcance de la investigación.....	32
2.6. Población y muestra.....	32
2.5. Métodos de investigación.....	32
2.5.1. Métodos teóricos.....	33
2.5.2. Métodos empíricos.....	33
2.5.3. Métodos estadísticos.....	33
2.6. Instrumentos de recolección de datos.....	34
2.7. Estrategia investigativa y fases metodológicas.....	34
2.8 Delimitación de la Población y la Muestra.....	36
2.9. Análisis de resultados.....	39
CAPÍTULO 3: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	42
3.1. Presentación.....	42
3.2. Propósitos y objetivos.....	43
3.3. Fundamentación.....	45
3.4. Caracterización de la propuesta.....	45
3.5. Exigencias y condiciones.....	46
3.6. Implementación y evaluación.....	46
3.7. Recursos.....	46





UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

3.8. Beneficiarios	47
3.9. Cierre	47
3.10 Modelación de la Propuesta	47
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65

ÍNDICE DE TABLAS



La Universidad para todos





Tabla 1 Tasa de Hacinamiento en los Centros de Privación de Libertad.....	4
Tabla 2 Porcentaje de Personas Privadas de Libertad (PPL) participantes en al menos un eje De tratamiento.....	5
Tabla 3 Operacionalización de variables.....	30
Tabla 4 Instrumentos de recolección de datos.....	34





INTRODUCCIÓN

Justificación del problema

El presente análisis aborda la vulneración de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad en Ecuador, considerando la falta de aplicación del sistema progresivo de rehabilitación social frente a una crisis penitenciaria que ha captado la atención de organismos nacionales e internacionales. Este documento busca comprender y proponer soluciones ante esta situación, teniendo en cuenta tanto las causas estructurales como las implicaciones sociales de dicha crisis.

La crisis penitenciaria en Ecuador está acompañada de una creciente preocupación social y política. Las masacres carcelarias y las condiciones deplorables de los centros penitenciarios exponen una situación insostenible que requiere atención urgente. Desde un enfoque académico y práctico, este trabajo se centra en identificar las deficiencias, analizar sus consecuencias y proponer reformas que permitan un cumplimiento efectivo de los derechos constitucionales.

Situación problemática

El sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta una crisis caracterizada por:

- Hacinamiento extremo: Los centros penitenciarios operan por encima de su capacidad (Human Rights Watch, 2023). Esto afecta tanto a las condiciones de vida como al cumplimiento de los derechos básicos de las personas privadas de libertad.
- Condiciones insalubres: Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022), la falta de recursos financieros impide el acceso a agua potable, alimentos y atención médica adecuada.
- Violencia sistemática: Amnistía Internacional (2021) reporta un aumento significativo de la violencia entre internos, lo que ha resultado en masacres recurrentes dentro de las prisiones.





Planteamiento del problema

El sistema penitenciario en Ecuador enfrenta serias limitaciones estructurales, operativas y políticas que comprometen su función esencial de garantizar la rehabilitación social de las personas privadas de libertad (PPL). Estas deficiencias se reflejan en el incumplimiento de los derechos constitucionales de esta población, generando un entorno donde la dignidad, la justicia y la reinserción efectiva quedan relegadas frente a condiciones de hacinamiento, violencia y desatención estatal.

La falta de recursos financieros y humanos suficientes, así como la infraestructura obsoleta e inadecuada, agravan las problemáticas en los centros de privación de libertad. Este panorama es resultado de políticas públicas que no priorizan la rehabilitación social como un eje central, dejando a las instituciones penitenciarias operando bajo un modelo reactivo y punitivo. Según informes recientes (Defensoría del Pueblo, 2023), estas carencias son exacerbadas por altos niveles de corrupción y una escasa supervisión en la administración penitenciaria.

Adicionalmente, la crisis penitenciaria en Ecuador refleja una brecha entre el marco legal y su aplicación práctica. Aunque la Constitución garantiza la progresividad en la rehabilitación social, los esfuerzos para implementar este sistema se han visto obstaculizados por la falta de voluntad política y recursos. Como resultado, los derechos fundamentales de las PPL, incluyendo el acceso a educación, salud y condiciones dignas de vida, son sistemáticamente vulnerados.

Precisión del tema

La vulneración de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad frente al sistema progresivo de rehabilitación social en Ecuador" se enfoca en analizar las condiciones precarias del sistema penitenciario ecuatoriano y su incapacidad para cumplir con el principio de rehabilitación social progresiva establecido en la Constitución.





Problema de investigación

¿Cómo perfeccionar la comprensión y producción textual a partir de obras de literatura infantil ecuatoriana en los estudiantes de tercer grado de básica elemental?

Objeto de la investigación

Analizar las causas y consecuencias de la vulneración de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad, enfocándose en la aplicación del sistema progresivo de rehabilitación social en Ecuador.

Objetivo general

Evaluar el sistema penitenciario ecuatoriano para identificar deficiencias en la garantía de derechos constitucionales y proponer estrategias que impulsen la rehabilitación social progresiva y efectiva.

Planteamiento hipotético:

La crisis penitenciaria en Ecuador es el resultado de la falta de recursos, corrupción e ineficiencia estatal, lo que dificulta la aplicación del sistema progresivo de rehabilitación social y vulnera los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad.

Declaración de las variables o categorías de la investigación y dimensiones

La investigación se centra en tres tipos de variables:

- 1.Variable independiente:** La gestión estatal del sistema penitenciario, que incluye la asignación de recursos, las políticas públicas y el marco normativo aplicado.
- 2.Variable dependiente:** La efectividad del sistema progresivo de rehabilitación social y el respeto de los derechos constitucionales de las personas privadas de libertad.
- 3.Variables ajenas:** Factores externos como la influencia del crimen organizado dentro de las cárceles y la percepción social sobre las personas privadas de libertad.





Objetivos específicos

Analizar el impacto de las políticas penitenciarias en la rehabilitación social progresiva.

Identificar las principales causas de la vulneración de derechos en el contexto penitenciario ecuatoriano.

Evaluar la implementación de normas nacionales e internacionales relacionadas con los derechos humanos en los centros penitenciarios.

Diseñar propuestas de reforma para fortalecer la rehabilitación social y garantizar el respeto de los derechos constitucionales.

Población y muestra

La población de estudio incluye exclusivamente al Centro de Rehabilitación Social Varones No. 1 de Guayaquil (Penitenciaría del Litoral). Estas instalaciones fueron seleccionadas debido a sus altas tasas de hacinamiento y violencia, lo que permite un análisis más representativo de los problemas estructurales del sistema penitenciario ecuatoriano. El muestreo es de tipo intencional, priorizando estas instituciones para maximizar la relevancia de los hallazgos.

Tabla

1

Tasa de Hacinamiento en los Centros de Privación de Libertad.

Nivel de Desagregación	Estimador	Numerador	Denominador
Centro de Privación de Libertad - CPL GUAYAS N° 1	43.57%	5612	3909

Nota. Tomado de Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI),





La información presentada en la tabla refleja el nivel de hacinamiento en el Centro de Privación de Libertad CPL GUAYAS N° 1, calculado como un porcentaje que resulta de la relación entre la población de personas privadas de libertad y la capacidad instalada del centro. En este caso, se muestra que el 43,57% es el resultado de dividir 5612 (numerador), correspondiente al número de personas privadas de libertad, entre 3909 (denominador), que representa la capacidad efectiva del centro.

Este indicador revela un desbordamiento significativo, ya que la población supera en un 43,57% la capacidad establecida para garantizar condiciones adecuadas. Tal situación expone la problemática del hacinamiento, un desafío recurrente en el sistema penitenciario, que tiene implicaciones negativas sobre los derechos humanos, la rehabilitación social y la gestión operativa de los centros.

Tabla 2

Porcentaje de Personas Privadas de Libertad (PPL) participantes en al menos un eje de tratamiento.

Nivel de Desagregación	Estimador	Numerador	Denominador
Centro de Privación de Libertad - CPL GUAYAS N° 1	21.59%	1200	5557

Nota. Tomado de Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI)

La tabla presentada aborda un indicador clave para evaluar la participación de las personas privadas de libertad (PPL) en programas de rehabilitación dentro del Centro de Privación de Libertad CPL GUAYAS N° 1. En este caso, se señala que solo un 21,59% de la población total





ha participado en al menos un eje de tratamiento, lo que equivale a 1200 personas (numerador) de una población total de 5557 (denominador).

Este porcentaje refleja una brecha significativa en la implementación y alcance de los programas de rehabilitación social. Los ejes de tratamiento suelen estar diseñados para abordar las necesidades educativas, laborales, psicológicas y sociales de las PPL, siendo fundamentales para su reinserción efectiva en la sociedad.

En conclusión, el bajo porcentaje de participación en los ejes de tratamiento en el CPL GUAYAS N° 1 evidencia un área crítica que debe ser atendida con urgencia. Abordar esta problemática no solo contribuirá a mejorar las condiciones de vida dentro de los centros de privación de libertad, sino que también tendrá un impacto positivo en la reducción de la reincidencia y la construcción de una sociedad más inclusiva y segura.

1. Métodos Teóricos

Estos métodos permiten analizar y fundamentar el estudio desde una perspectiva conceptual y normativa. Los principales métodos teóricos utilizados en la investigación son:

Análisis documental: Se revisarán leyes, normativas y reportes de organismos internacionales sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Ecuador (CIDH, Human Rights Watch, ONU).

Análisis y síntesis: Se evaluará de manera crítica la literatura académica y los informes institucionales para identificar patrones y tendencias sobre la crisis penitenciaria y la vulneración de derechos.

Inducción y deducción: Se aplicará la inducción para extraer conclusiones generales a partir de estudios de caso y análisis específicos, y la deducción para aplicar principios generales a la situación penitenciaria ecuatoriana.





2. Métodos Empíricos

Estos métodos permiten obtener información directa sobre la realidad penitenciaria en Ecuador a través de la observación y la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos. Los métodos empíricos empleados incluyen:

Observación directa: Evaluación de las condiciones carcelarias en los centros penitenciarios seleccionados, como la Penitenciaría del Litoral.

Entrevistas semiestructuradas: Aplicadas a ex privados de libertad, funcionarios penitenciarios y expertos en derechos humanos para conocer sus perspectivas sobre la rehabilitación social.

Encuestas: Aplicadas a internos de los centros penitenciarios para recopilar información sobre sus experiencias en programas de rehabilitación social progresiva.

3. Métodos Matemáticos-Estadísticos

Estos métodos se emplearán para analizar datos cuantitativos relacionados con la crisis penitenciaria y la rehabilitación social. Entre los principales métodos a utilizar están:

Comparación de indicadores: Se analizarán tendencias de los datos obtenidos y se contrastarán con estándares internacionales (por ejemplo, el porcentaje de internos que acceden a programas de rehabilitación en Ecuador frente a otros países).

Cálculo de tasas y proporciones: Se medirán variables como el porcentaje de internos que participan en programas educativos, la tasa de reincidencia delictiva y la relación entre la capacidad carcelaria y la sobrepoblación.

Estos métodos permitirán desarrollar una investigación integral que combine el análisis conceptual con la evidencia empírica y el respaldo estadístico, asegurando una base sólida para la identificación de problemas y la propuesta de soluciones en el sistema penitenciario ecuatoriano.





1. Declaración del Tipo de Investigación

El estudio adopta un **enfoque mixto**, combinando métodos cualitativos y cuantitativos para obtener una visión integral del problema. Según Creswell (2018), la investigación mixta permite fortalecer el análisis al integrar datos numéricos con interpretaciones contextuales.

Tipo de investigación: Descriptiva y explicativa.

Descriptiva, porque caracteriza el estado actual del sistema penitenciario ecuatoriano y documenta las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad (PPL).

Explicativa, ya que busca identificar las relaciones de causa y efecto entre las políticas penitenciarias, la falta de aplicación del sistema progresivo de rehabilitación social y la vulneración de derechos constitucionales.

Alcance de la investigación: Exploratorio y analítico.

Se examinan las políticas penitenciarias en Ecuador, la aplicación del sistema progresivo de rehabilitación y el impacto de la crisis carcelaria en los derechos humanos.

Se analizan testimonios y normativas legales, junto con el uso de datos cuantitativos, como tasas de hacinamiento y participación en programas de rehabilitación.

2. Principales Aportes

Este estudio contribuye en diversas áreas, tanto a nivel académico como práctico:

Análisis crítico del sistema penitenciario ecuatoriano, evidenciando el incumplimiento del modelo progresivo de rehabilitación y su impacto en la reinserción social de las PPL.

Generación de evidencia empírica mediante el análisis de datos sobre hacinamiento, violencia carcelaria y acceso a programas de rehabilitación, lo que permite proponer estrategias para mejorar la rehabilitación social en Ecuador.



Revisión del marco normativo, con énfasis en la Constitución de 2008, las Reglas Mandela y sentencias clave de la Corte Constitucional, proponiendo ajustes normativos para garantizar el cumplimiento de derechos fundamentales.

Propuesta de reformas estructurales, enfocadas en mejorar las condiciones penitenciarias, fortalecer la capacitación del personal y diseñar estrategias efectivas para la reinserción social de los internos.

3. Importancia, Necesidad Social, Novedad y Actualidad Científica

La investigación es relevante por varias razones:

Importancia y necesidad social:

El sistema penitenciario en Ecuador enfrenta una crisis estructural caracterizada por el **hacinamiento, la violencia y la ineficiencia estatal**, lo que vulnera los derechos humanos de las PPL.

Novedad y actualidad científica

La crisis penitenciaria ecuatoriana ha alcanzado niveles críticos en los últimos años, y aunque existen estudios sobre el tema, pocos han abordado la **falta de implementación del sistema progresivo de rehabilitación** desde una perspectiva combinada de análisis teórico, empírico y cuantitativo.

La **Sentencia No. 2167-21-EP/22** de la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional en las cárceles del país, exigiendo reformas inmediatas. Esta investigación se alinea con estos cambios normativos y ofrece propuestas de implementación.

Se comparan modelos internacionales exitosos de rehabilitación carcelaria, como los aplicados en Chile y Uruguay, con la realidad ecuatoriana, lo que permite adaptar estrategias efectivas a nivel local.

4. Descripción Breve del Contenido de los Capítulos del Informe de Titulación





El trabajo se estructura en los siguientes capítulos:

Capítulo 1: Antecedentes y Fundamentos Teóricos

Se contextualiza la problemática de la crisis penitenciaria en Ecuador y su impacto en la vulneración de derechos constitucionales.

Se revisan teorías sobre la rehabilitación social, incluyendo modelos internacionales como las **Reglas Mandela** y experiencias de reinserción en América Latina.

Capítulo 2: Metodología de la Investigación

Se expone el enfoque metodológico mixto, detallando los métodos teóricos, empíricos y estadísticos utilizados.

Se describe la población de estudio, enfocada en la Penitenciaría del Litoral, y se justifican los instrumentos de recolección de datos.

Capítulo 3: Análisis de Resultados

Se exponen los hallazgos sobre el hacinamiento, la falta de programas de rehabilitación y la inseguridad dentro de los centros penitenciarios.

Se contrastan los resultados con estándares internacionales y con la Sentencia No. 2167-21-EP/22 de la Corte Constitucional.

Capítulo 4: Propuesta de Reforma y Conclusiones

Se presentan estrategias para mejorar la rehabilitación social en Ecuador, incluyendo reformas normativas, inversión en infraestructura y fortalecimiento del personal penitenciario.

Se propone la adopción de **un modelo progresivo de rehabilitación**, basado en experiencias internacionales exitosas.





CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO

En Ecuador, el sistema penitenciario enfrenta una situación crítica que pone en tela de juicio la capacidad del Estado para garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022), "el hacinamiento y las condiciones de insalubridad en las cárceles ecuatorianas son factores que limitan la posibilidad de una rehabilitación efectiva". Estas carencias no solo reflejan problemas estructurales, sino también una desconexión entre las garantías legales y su implementación práctica.

Los derechos humanos son universales e inalienables, establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). En el contexto ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que "El Estado garantizará la integridad personal, la salud, la educación y la rehabilitación social progresiva de las personas privadas de libertad" (art. 51). No obstante, la realidad muestra que estas garantías son frecuentemente ignoradas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022) resalta que el hacinamiento y la violencia son factores predominantes que afectan a los centros penitenciarios en Ecuador. El informe de la CIDH señala que más del 75% de las prisiones operan por encima de su capacidad, lo que agrava la crisis de derechos humanos. Además, según Human Rights Watch (2023), la falta de acceso a servicios básicos, como la salud y la educación, representa una vulneración directa de los derechos de las personas privadas de libertad.

Verdugo Lazo (2023) indica que el incumplimiento de estas disposiciones no solo perpetúa la crisis penitenciaria, sino que también debilita la capacidad de reinserción social de las personas privadas de libertad. En su estudio, destaca que más del 60 % de los centros de rehabilitación social carecen de programas educativos adecuados, lo que vulnera derechos fundamentales como la educación y la rehabilitación progresiva.





1.1 Teorías sobre Rehabilitación Social

La rehabilitación social está fundamentada en teorías como la de Sykes (1958), quien argumenta que los sistemas penitenciarios deben priorizar la reinserción mediante actividades educativas y laborales. Este autor sostiene que la "sociedad de cautivos" no solo requiere control, sino también una perspectiva humanista que permita la transformación del individuo.

En el contexto ecuatoriano, Verdugo Lazo (2023) afirma que "la falta de programas educativos y de infraestructura adecuada limita las posibilidades de una rehabilitación efectiva". Estas carencias se agravan por la insuficiencia de personal capacitado y la falta de voluntad política para implementar reformas integrales.

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, también conocidas como Reglas Mandela (ONU, 2015), establecen directrices claras para garantizar que los internos sean tratados con dignidad y tengan acceso a programas efectivos de rehabilitación. Estas reglas son reconocidas internacionalmente y promueven un enfoque integral en la rehabilitación que combina educación, trabajo y terapia psicológica.

A nivel regional, algunos países han implementado exitosamente programas basados en estas directrices. Por ejemplo, Chile ha adoptado un enfoque integral basado en las Reglas Mandela, logrando reducir significativamente la reincidencia delictiva. Estos programas incluyen acceso a educación formal y actividades laborales, así como servicios de apoyo psicológico. Según experiencias documentadas, estas estrategias han fortalecido la capacidad de reintegración de los reclusos y mejorado la seguridad pública (CIDH, 2022; Verdugo Lazo, 2023).

Además de la teoría de Sykes, existen otras relevantes para el estudio de este caso, tales como:

Teoría de la Asociación Diferencial (Sutherland, 1947): Esta teoría plantea que la conducta criminal es aprendida en interacción con otros individuos. En el contexto penitenciario, la rehabilitación debe enfocarse en sustituir las influencias negativas con modelos positivos de





comportamiento a través de la educación y programas de reinserción laboral (Sutherland & Cressey, 1978).

La Teoría de la Asociación Diferencial, propuesta por Edwin H. Sutherland en 1947, sostiene que la conducta delictiva es aprendida a través de la interacción con otros individuos en contextos donde se normaliza la criminalidad (Sutherland, 1947). Este aprendizaje no solo implica la adquisición de técnicas delictivas, sino también la interiorización de valores y justificaciones que legitiman la conducta criminal (Sutherland & Cressey, 1978).

De acuerdo con esta teoría, el factor determinante en la adopción de comportamientos criminales es la frecuencia, duración, prioridad e intensidad de las interacciones con personas que poseen actitudes favorables al delito (Sutherland, 1947). A diferencia de teorías que explican la criminalidad desde factores biológicos o psicológicos, la Asociación Diferencial enfatiza el rol de la socialización en la conformación de patrones delictivos.

Teoría de la Privación (Sykes, 1958): Sykes argumenta que las condiciones de privación en prisión pueden llevar a respuestas adaptativas negativas. Implementar un sistema de rehabilitación progresivo ayuda a mitigar los efectos negativos del encierro y fomenta la reinserción (Sykes, 1958).

Gresham Sykes (1958) formuló la Teoría de la Privación, la cual sostiene que la experiencia carcelaria impone a los internos una serie de privaciones que pueden generar respuestas adaptativas negativas. Estas privaciones no solo afectan la calidad de vida dentro de los centros penitenciarios, sino que también obstaculizan los procesos de rehabilitación y reinserción social. Sykes identifica cinco privaciones fundamentales en las cárceles:

Privación de la libertad: La pérdida de autonomía y el confinamiento generan un impacto psicológico significativo en los internos, reduciendo sus capacidades de toma de decisiones y autonomía.





Privación de bienes y servicios: La escasez de recursos básicos dentro de los centros penitenciarios genera condiciones de precariedad que afectan la dignidad de las personas privadas de libertad.

Privación de relaciones afectivas: La separación de familiares y seres queridos deteriora el bienestar emocional de los reclusos.

Privación de seguridad personal: En ambientes penitenciarios violentos, los reclusos experimentan una constante sensación de peligro.

Privación de autonomía: Las normas estrictas dentro de las prisiones eliminan la capacidad de autodeterminación, generando sentimientos de impotencia y dependencia institucional.

Para mitigar los efectos negativos de la privación, Sykes (1958) sugiere que los sistemas penitenciarios adopten estrategias que reduzcan las privaciones y fomenten la adaptación positiva de los internos. En el contexto ecuatoriano, esto implica fortalecer el sistema progresivo de rehabilitación social, el cual debe incluir:

Condiciones dignas de reclusión: La provisión de alimentación, salud y espacios adecuados de convivencia son esenciales para garantizar el respeto a los derechos humanos.

Descentralización del control carcelario: Se debe reducir la corrupción y la influencia de organizaciones criminales dentro de las prisiones a través de una gestión más transparente y eficiente del sistema penitenciario.

Teoría del Control Social (Hirschi, 1969): Esta teoría sostiene que las personas se abstienen de delinquir cuando tienen fuertes lazos con la sociedad, como familia, educación y empleo. La rehabilitación efectiva debe fortalecer estos lazos para reducir la reincidencia (Hirschi, 1969).

La Teoría propuesta por Travis Hirschi (1969), postula que la conducta delictiva se ve inhibida cuando los individuos poseen lazos fuertes con la sociedad, como la familia, la educación y el





empleo. Bajo esta premisa, las personas privadas de libertad pueden disminuir su propensión a reincidir si, durante su reclusión, se refuerzan sus vínculos sociales positivos y se les proveen oportunidades de reinserción efectiva. En el contexto ecuatoriano, la aplicación de esta teoría adquiere relevancia constitucional y jurídica, pues el Estado tiene la obligación de garantizar un sistema de rehabilitación progresivo, tal como lo establecen la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

De la siguiente forma podemos vincularla al artículo 201 de la Constitución de Ecuador el cual establece que el sistema de rehabilitación social debe estar basado en principios de progresividad, reinserción y protección de los derechos humanos.

Sin embargo, la actual crisis penitenciaria, caracterizada por el hacinamiento, la violencia y la falta de acceso a programas de rehabilitación, ha vulnerado gravemente estos principios.

Desde la óptica del Control Social, el fracaso en la ejecución de un sistema penitenciario que fomente la educación, el empleo y la reintegración familiar genera una desconexión progresiva entre el individuo y la sociedad, aumentando la reincidencia.

Esta desconexión es, en sí misma, una vulneración del derecho a la rehabilitación social efectiva, previsto en la Constitución y en tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En Ecuador, el colapso del sistema penitenciario ha provocado la erosión de los mecanismos de control social que podrían favorecer la rehabilitación. La falta de acceso a programas educativos y laborales dentro de los centros de privación de libertad implica que los internos no cuentan con herramientas para su reinserción.

Desde la perspectiva de Hirschi, esto significa que el Estado ecuatoriano está debilitando las oportunidades para que los reclusos refuercen sus lazos con la sociedad, lo que aumenta su exclusión y, por ende, su probabilidad de reincidencia delictiva.





La falta de programas adecuados no solo incumple los mandatos constitucionales, sino que convierte a las cárceles en espacios de desocialización y deshumanización, lo que contradice el principio de dignidad humana establecido en el Artículo 66 de la Constitución.

Entonces para que la rehabilitación social sea efectiva y cumpla con el principio de progresividad, es imperativo que el Estado adopte políticas públicas alineadas con los postulados de Hirschi. Entre las estrategias basadas en el Control Social que podrían implementarse en Ecuador se encuentran:

Fortalecimiento de Programas Educativos y de Capacitación Laboral: Crear planes de educación y formación técnica que permitan a los reclusos desarrollar habilidades útiles para su reinserción.

Fortalecimiento de Lazos Familiares: Fomentar visitas familiares y programas de reinserción gradual en el entorno social.

Alternativas a la Privación de Libertad para Delitos Menores: Reducir el hacinamiento mediante la promoción de penas alternativas para infracciones no violentas.

Reforma del Sistema Progresivo de Beneficios Penitenciarios: Implementar criterios objetivos para la concesión de beneficios, evitando arbitrariedades en su aplicación.

El enfoque del Control Social en el sistema penitenciario ecuatoriano permitiría que los internos mantengan una conexión con la sociedad y que la reinserción no se limite a una simple excarcelación, sino que se fundamente en un proceso integral.

Teoría de la Resiliencia Social (Ungar, 2008): Plantea que los individuos pueden superar circunstancias adversas si se les proporcionan recursos adecuados. Los programas de rehabilitación deben centrarse en desarrollar resiliencia a través de apoyo psicológico, educación y empleo (Ungar, 2013).





La Teoría de la Resiliencia Social, propuesta por Michael Ungar (2008, 2013), sostiene que los individuos pueden sobreponerse a circunstancias adversas si cuentan con los recursos adecuados, tales como apoyo social, oportunidades educativas y acceso al empleo. Aplicada al contexto penitenciario ecuatoriano, esta teoría es clave para comprender cómo la rehabilitación debe enfocarse en el fortalecimiento de la resiliencia de las personas privadas de libertad para garantizar su efectiva reinserción en la sociedad.

Desde una perspectiva constitucional, el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de proporcionar estos recursos en el marco del sistema progresivo de rehabilitación social, garantizando el cumplimiento de los derechos fundamentales de los reclusos y reduciendo la reincidencia delictiva.

Sin embargo, la crisis carcelaria del país ha evidenciado una grave omisión estatal en la implementación de estos principios, lo que ha provocado violaciones a los derechos humanos de los internos y la perpetuación de la exclusión social post-penitenciaria. En este contexto, la falta de recursos adecuados no solo obstaculiza el desarrollo de la resiliencia en las personas privadas de libertad, sino que también profundiza su marginación una vez que recuperan la libertad.

Al respecto, Pinta Guanoluisa y Villacrés López (2023) destacan la contradicción entre las garantías normativas y la realidad penitenciaria en Ecuador, señalando que la ausencia de condiciones dignas y programas de rehabilitación efectiva vulnera derechos fundamentales como la dignidad humana y la integridad personal. Esto evidencia que, lejos de cumplir con los principios de reinserción y rehabilitación, el sistema penitenciario actual refuerza un ciclo de exclusión que perpetúa la reincidencia y dificulta la reintegración social.

Algunos estudios han evidenciado que, en Ecuador, la ausencia de oportunidades educativas y laborales dentro de las prisiones ha fortalecido la dependencia de los internos hacia estructuras criminales organizadas (Pinta Guanoluisa & Villacrés López, 2023). En consecuencia, la Asociación Diferencial no solo explica la adquisición de conductas delictivas dentro de las



cárceles, sino que también sugiere que una política de rehabilitación efectiva debe centrarse en romper estos patrones de socialización criminal.

Para mitigar esta problemática, el Estado ecuatoriano debería implementar estrategias basadas en la reconfiguración del entorno carcelario, tales como:

Separación de internos según niveles de peligrosidad y reincidencia, para evitar que delincuentes primerizos refuercen su identidad criminal.

Programas educativos y laborales obligatorios, para que los internos adquieran herramientas de reinserción y reemplacen los modelos delictivos con modelos prosociales.

Supervisión y control de interacciones dentro de los centros penitenciarios, a fin de reducir la influencia del crimen organizado sobre los internos más vulnerables.

1.2. Contexto Internacional y Regional

La crisis penitenciaria no es exclusiva de Ecuador. Según Human Rights Watch (2023), países como Brasil y Venezuela enfrentan problemas similares relacionados con el hacinamiento y la violencia en sus sistemas penitenciarios. Estas condiciones reflejan un patrón recurrente en la región, donde la sobrepoblación y la falta de recursos agravan las violaciones de derechos humanos dentro de las prisiones.

Sin embargo, algunos países han logrado avances significativos al implementar programas innovadores basados en las Reglas Mandela. Por ejemplo, en Uruguay, la aplicación de políticas inclusivas y rehabilitadoras ha mejorado sustancialmente las condiciones carcelarias, demostrando que es posible una gestión penitenciaria eficiente. Estas iniciativas han reducido la reincidencia delictiva y fortalecido la reintegración social de los internos (Verdugo Lazo, 2023).

En Colombia, el modelo "El Buen Pastor" ha sido ampliamente reconocido por su enfoque integral en la reinserción social. Este modelo combina formación académica, trabajo remunerado





y terapia psicológica, elementos que han demostrado ser efectivos para reducir la reincidencia y promover la inclusión social. Según Verdugo Lazo (2023), este enfoque podría servir como referencia para otros países de la región, incluido Ecuador, donde los desafíos estructurales del sistema penitenciario demandan reformas urgentes y sostenibles.

Estos ejemplos subrayan la importancia de adoptar modelos basados en evidencia y adaptarlos a las realidades locales. La colaboración internacional y el intercambio de buenas prácticas son esenciales para abordar la crisis penitenciaria en América Latina, promoviendo sistemas penitenciarios que prioricen la rehabilitación y el respeto a los derechos humanos.

No obstante, la implementación de modelos exitosos no puede realizarse sin un firme compromiso político y una asignación adecuada de recursos. Uno de los principales desafíos que enfrentan los sistemas penitenciarios en la región es la falta de inversión en infraestructura y programas de reinserción.

En muchos casos, las reformas penitenciarias quedan en el discurso y no se traducen en acciones concretas debido a la corrupción, la falta de voluntad política o la percepción de la sociedad de que invertir en la rehabilitación de los internos no es una prioridad. Este es un obstáculo que debe ser superado para garantizar que los derechos humanos de las personas privadas de libertad no sean vulnerados sistemáticamente.

Además, la formación y capacitación del personal penitenciario es un factor determinante en el éxito de estos programas. No se puede concebir una reforma penitenciaria efectiva sin la profesionalización de quienes tienen la tarea de administrar la vida dentro de los centros de privación de libertad.

Guardias, personal administrativo y equipos multidisciplinarios deben contar con la preparación necesaria para aplicar enfoques de rehabilitación, evitar el abuso de poder y frenar la corrupción dentro de las cárceles.





En este sentido, países como Uruguay y Colombia han demostrado que la capacitación y la selección rigurosa del personal penitenciario son elementos clave en la transformación del sistema.

Asimismo, la reinserción social de las personas privadas de libertad no debe considerarse una responsabilidad exclusiva del sistema penitenciario. La sociedad juega un papel crucial en la reincorporación de los internos a la vida civil. La estigmatización que enfrentan quienes han cumplido una condena dificulta su acceso al empleo, la educación y otras oportunidades esenciales para evitar la reincidencia delictiva.

La articulación entre el Estado, el sector privado y la comunidad es indispensable para garantizar que los esfuerzos de rehabilitación dentro de las cárceles tengan un impacto real en la reducción de la criminalidad.

Finalmente, es fundamental que los gobiernos latinoamericanos comprendan que la crisis penitenciaria no se resuelve únicamente con el endurecimiento de penas o la construcción de más cárceles.

La experiencia ha demostrado que el aumento de la población carcelaria sin estrategias de reinserción solo perpetúa un círculo vicioso de criminalidad y violencia.

La adopción de enfoques integrales, basados en el respeto a los derechos humanos y en políticas de rehabilitación sostenibles, es la única vía para transformar los sistemas penitenciarios en espacios donde la privación de libertad no sea sinónimo de exclusión definitiva de la sociedad.

1.4. Críticas al Modelo Penitenciario Ecuatoriano

Diversos académicos han señalado las limitaciones del modelo penitenciario ecuatoriano. Amnistía Internacional (2021) destaca que el sistema se centra en un enfoque punitivo, descuidando los principios de rehabilitación. Según su informe, las cárceles ecuatorianas





presentan graves condiciones de hacinamiento, violencia y falta de acceso a servicios básicos, lo que constituye una violación sistemática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. La organización enfatiza que el Estado ecuatoriano ha fallado en garantizar condiciones dignas de reclusión y en implementar políticas efectivas de rehabilitación y reinserción social (Amnistía Internacional, 2021).

En el ámbito académico, Gómez (2022) subraya que las reformas recientes han sido insuficientes para abordar problemas estructurales como la corrupción, la falta de recursos y el control de las cárceles por parte de grupos delictivos organizados. En su estudio, el autor argumenta que el sistema penitenciario ecuatoriano responde a una lógica de selectividad penal, donde los sectores más vulnerables de la población son los más afectados por las deficiencias institucionales.

Gómez también menciona que el sistema carcelario ecuatoriano se ha convertido en un espacio de exclusión social, donde los internos no solo son castigados con la privación de libertad, sino que también son sometidos a condiciones que vulneran su dignidad humana (Gómez, 2022).

Asimismo, Verdugo Lazo (2023) critica la incapacidad del Estado para garantizar los derechos básicos de las personas privadas de libertad. El autor sostiene que las condiciones actuales fomentan un círculo vicioso de violencia y exclusión social, agravando la reincidencia delictiva y afectando negativamente a las familias de los internos.

En este sentido, destaca que la inacción del Estado ecuatoriano ha permitido que las cárceles se conviertan en centros de operaciones de grupos delictivos organizados, lo que genera un ambiente de inseguridad extrema tanto para los internos como para el personal penitenciario (Verdugo Lazo, 2023).

Además, informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2021) han evidenciado el abandono estructural del sistema penitenciario en Ecuador, señalando que la falta de políticas de rehabilitación y la ausencia de un control estatal efectivo han convertido a las cárceles en zonas de alta peligrosidad. Según la CIDH, la intervención del Estado no solo debe





centrarse en el aumento de la infraestructura carcelaria, sino también en la implementación de programas integrales que permitan una verdadera reinserción social de los internos (CIDH, 2021).

Estas críticas ponen de manifiesto la necesidad de una reforma profunda del sistema penitenciario ecuatoriano. No se trata solo de mejorar las condiciones materiales de las cárceles, sino de transformar la concepción del castigo y la reinserción dentro del marco de los derechos humanos. La evidencia indica que un sistema basado únicamente en el encierro sin programas de rehabilitación perpetúa la criminalidad y no contribuye a la reducción de la violencia en la sociedad. Por ello, es fundamental adoptar estrategias innovadoras que prioricen la rehabilitación, la educación y la reinserción laboral como mecanismos clave para la transformación del sistema penitenciario en Ecuador.

1.5. **Inversión en Infraestructura y Personal**

La sobrepoblación carcelaria en Ecuador constituye uno de los principales obstáculos para la rehabilitación social. Según Human Rights Watch (2023), "el hacinamiento en los centros penitenciarios alcanza un 150% de su capacidad, agravando las condiciones de insalubridad y violencia". Estas condiciones incluyen hacinamiento, falta de acceso a servicios básicos y una infraestructura insuficiente para las necesidades mínimas de los reclusos.

En este contexto, la inversión en infraestructura no solo es necesaria, sino urgente, para garantizar un entorno digno que permita la aplicación efectiva de programas de rehabilitación social.

1.6. **Capacitación de Personal**

El personal penitenciario juega un papel fundamental en la implementación de cualquier programa de rehabilitación. En un informe de Amnistía Internacional (2021), se destaca que "la falta de capacitación en manejo de conflictos y respeto a los derechos humanos limita las posibilidades de mejorar el entorno penitenciario".





Esta capacitación debe incluir competencias en comunicación efectiva, manejo de crisis y el respeto a los derechos fundamentales de los reclusos. Además, es crucial establecer programas de formación continua para garantizar que el personal se mantenga actualizado en mejores prácticas.

1.7. Implementación de Programas Basados en Evidencias

La experiencia internacional ofrece ejemplos valiosos que podrían ser adaptados al contexto ecuatoriano. Según Sykes (1958), "los sistemas penitenciarios deben priorizar la reinserción mediante actividades educativas y laborales". Este autor sostiene que la "sociedad de cautivos" no solo requiere control, sino también una perspectiva humanista que permita la transformación del individuo.

1.8. Evidencia Empírica

En Ecuador, Verdugo Lazo (2023) indica que "más del 60 % de los centros de rehabilitación social carecen de programas educativos adecuados, lo que vulnera derechos fundamentales como la educación y la rehabilitación progresiva". Estas carencias evidencian la necesidad de implementar programas basados en las Reglas Mandela, que establecen directrices claras para garantizar la dignidad de los internos y su acceso a programas efectivos de rehabilitación.

1.9. Reforma Legislativa

Para abordar de manera integral las deficiencias del sistema penitenciario ecuatoriano y priorizar la rehabilitación sobre el castigo, es imperativo realizar reformas específicas en la legislación vigente. A continuación, se detallan las propuestas de modificación en los artículos clave:

Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 201: Este artículo establece que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social tiene como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad. Se propone una reforma que incluya la obligatoriedad de implementar programas





específicos de educación, capacitación laboral y apoyo psicológico, garantizando recursos adecuados para su ejecución. Además, se sugiere incorporar mecanismos de evaluación periódica para asegurar la eficacia de estos programas.

Código Orgánico Integral Penal (COIP):

Artículo 674: Este artículo define las atribuciones del Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Se sugiere ampliar sus competencias para incluir la supervisión y evaluación continua de los programas de rehabilitación, asegurando su eficacia y adaptabilidad a las necesidades de las personas privadas de libertad. Asimismo, se recomienda establecer la obligatoriedad de informes periódicos sobre el progreso de los internos en dichos programas.

Artículo 695: Establece el sistema de progresividad en la ejecución de penas. Se recomienda especificar criterios claros y objetivos para la progresión de régimen, basados en la participación y el cumplimiento de los programas de rehabilitación por parte de los internos. Esto incluye la definición de indicadores de desempeño y la creación de comités evaluadores interdisciplinarios.

Artículo 708: Dispone la elaboración de un plan individualizado de cumplimiento de la pena. Es pertinente reforzar este artículo para asegurar que cada plan incluya metas concretas en áreas como educación, trabajo y reintegración social, con mecanismos de seguimiento y evaluación periódica. Además, se sugiere la participación activa del interno en la elaboración y revisión de su plan, fomentando la corresponsabilidad en su proceso de rehabilitación.

Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social:

Artículo 51: Este artículo reconoce los derechos de las personas privadas de libertad, incluyendo la atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas. Se propone una reforma que detalle las obligaciones del Estado en la provisión de estos servicios, estableciendo estándares mínimos y mecanismos de control para su cumplimiento. Asimismo, se recomienda la creación de un órgano independiente de supervisión que garantice la calidad y accesibilidad de estos servicios.





Propuesta de Creación de la Ley de Carrera Penitenciaria:

Es fundamental establecer una ley que regule la carrera penitenciaria, asegurando la profesionalización del personal que trabaja en los centros de privación de libertad. Esta normativa debe contemplar procesos de selección basados en méritos, formación continua en derechos humanos y técnicas de rehabilitación, así como evaluaciones periódicas de desempeño. Además, se sugiere la implementación de incentivos para el personal que demuestre un compromiso destacado con la rehabilitación de los internos.

Propuesta de Creación de la Ley de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social:

Se sugiere la creación de una ley específica que regule de manera integral la ejecución de penas y las políticas de rehabilitación social. Esta normativa debería establecer los lineamientos para la implementación de programas de rehabilitación, criterios para la progresividad en el régimen penitenciario y mecanismos de seguimiento post-penitenciario para asegurar la reinserción efectiva de las personas liberadas. Asimismo, debe contemplar la participación de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales en el proceso de reinserción.

Estas reformas buscan fortalecer el marco legal ecuatoriano, orientándolo hacia un modelo penitenciario que priorice la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad, en concordancia con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

1.10 La Crisis del Sistema Penitenciario y su Conformidad con el Orden Constitucional en Ecuador

El sistema de rehabilitación social en Ecuador atraviesa una crisis estructural que ha puesto en jaque los principios fundamentales del Estado constitucional de derechos y justicia. La respuesta estatal, caracterizada por la constante declaración de estados de excepción y la adopción de medidas represivas, ha sido objeto de control por parte de la Corte Constitucional, la cual ha tenido que equilibrar la necesidad de seguridad con la garantía de derechos fundamentales de las personas privadas de libertad (PPL). En este contexto, las sentencias de la Corte han evidenciado





una vulneración sistemática de derechos, así como la necesidad de reformas profundas en la política penitenciaria.

1.10.1 Estados de Excepción y su Uso en el Sistema Penitenciario: Un Abuso de la Excepcionalidad

El régimen constitucional ecuatoriano prevé la figura del estado de excepción como un mecanismo extraordinario para afrontar situaciones de crisis que no pueden ser gestionadas mediante el régimen ordinario. Sin embargo, el uso recurrente de esta figura en el contexto penitenciario plantea interrogantes sobre su constitucionalidad y proporcionalidad.

En la Sentencia No. 4-23-EE/23, la Corte Constitucional analizó el Decreto Ejecutivo 823 de 2023, mediante el cual el presidente de la República declaró el estado de excepción en todos los centros penitenciarios del país, argumentando una “grave conmoción interna” causada por hechos de violencia extrema al interior de los mismos (Corte Constitucional del Ecuador, 2023). La Corte, al realizar el control de constitucionalidad, determinó que la declaratoria cumplía con los requisitos formales, en la medida en que se justificaba la necesidad de adoptar medidas urgentes para restaurar el orden.

No obstante, el análisis material de la Corte permite advertir que este tipo de medidas no pueden ser utilizadas como un mecanismo permanente de administración penitenciaria. En su razonamiento, el tribunal resalta que la declaratoria de un estado de excepción debe estar orientada a solucionar una crisis específica, y no a paliar deficiencias estructurales de larga data (Corte Constitucional del Ecuador, 2023). El uso reiterado de estas medidas refleja una falta de planificación y una dependencia del régimen de excepción como forma de gobierno en las cárceles, lo cual podría erosionar el principio de normalidad constitucional.

1.10.2 Vulneraciones Sistemáticas a la Integridad Personal de las PPL

Uno de los derechos más afectados en el contexto penitenciario es la integridad personal. Las sentencias de la Corte han evidenciado que las PPL en Ecuador enfrentan condiciones de reclusión que constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes, prohibidos expresamente por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.





En la Sentencia No. 365-18-JH/21, la Corte analizó múltiples casos en los cuales se vulneró el derecho a la integridad personal mediante actos de tortura y uso desproporcionado de la fuerza por parte de los agentes penitenciarios (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). La Corte determinó que estas violaciones no eran hechos aislados, sino parte de un problema estructural y sistemático, lo que evidencia la ausencia de políticas efectivas para garantizar la seguridad de las PPL y la prevención de abusos por parte de los custodios.

Un aspecto fundamental de este fallo es que la Corte reconoce que el hacinamiento y la falta de infraestructura adecuada también constituyen formas de vulneración a la integridad personal (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Esto implica que el Estado, al no garantizar condiciones mínimas de habitabilidad en los centros penitenciarios, incurre en responsabilidad por omisión, dado que la obligación de proteger a las PPL no se limita a evitar actos directos de violencia, sino también a garantizar un entorno que respete la dignidad humana.

1.10.3 El Hábeas Corpus como Mecanismo de Protección Frente a Abusos en el Sistema Penitenciario

El hábeas corpus ha sido históricamente la herramienta más utilizada para denunciar las vulneraciones a los derechos de las PPL en Ecuador. Sin embargo, las decisiones judiciales sobre este recurso no siempre han garantizado una protección efectiva.

La Sentencia No. 2622-17-EP/21 aborda el caso de un interno que sufrió un disparo en la espalda durante un motín y cuya atención médica fue negligente (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

En esta decisión, la Corte Constitucional reafirma la importancia del hábeas corpus como un mecanismo que no solo protege la libertad personal, sino también la integridad física y la dignidad. La Corte determinó que la negativa de atención médica constituye una forma de trato inhumano y que los jueces que conocieron el caso en primera y segunda instancia no cumplieron con su deber de protección, al no analizar adecuadamente la gravedad de los hechos.

Este fallo es relevante porque establece que los jueces deben realizar un control más estricto y garantista al conocer acciones de hábeas corpus interpuestas por PPL. No basta con verificar la legalidad de la detención, sino que deben evaluar las condiciones de reclusión y el impacto que





estas tienen en los derechos fundamentales de los internos (Corte Constitucional del Ecuador, 2021).

1.10.4 La Necesidad de Reformas Estructurales: Más Allá de la Respuesta Coyuntural

Las decisiones de la Corte Constitucional reflejan una realidad innegable: el sistema penitenciario ecuatoriano requiere cambios estructurales profundos. La crisis carcelaria no puede ser solucionada exclusivamente con medidas de emergencia, sino que exige reformas que garanticen:

Un modelo de rehabilitación efectivo: La Corte ha enfatizado que el propósito del sistema penitenciario debe ser la reinserción social y no la mera reclusión punitiva. Sin programas de rehabilitación adecuados, el encarcelamiento se convierte en un círculo vicioso de violencia y reincidencia.

Una política penitenciaria basada en derechos humanos: El Estado debe garantizar condiciones de detención que cumplan con los estándares internacionales, evitando el hacinamiento, la violencia estructural y la falta de atención médica.

La profesionalización del personal penitenciario: La corrupción y el abuso de poder dentro del sistema carcelario requieren una capacitación adecuada de los agentes penitenciarios, así como mecanismos de supervisión efectivos.

Las decisiones de la Corte Constitucional evidencian una crisis penitenciaria estructural en Ecuador, caracterizada por el uso recurrente de estados de excepción, la vulneración sistemática de derechos fundamentales y la falta de políticas efectivas de rehabilitación. La Corte ha establecido criterios claros sobre la necesidad de que las medidas estatales sean proporcionales y respetuosas del marco constitucional, subrayando que la excepcionalidad no puede convertirse en norma.

Asimismo, ha reiterado que el derecho a la integridad personal de las PPL es una obligación estatal ineludible, no solo frente a actos de violencia, sino también en lo relativo a las condiciones de reclusión y acceso a servicios básicos. El hábeas corpus, aunque reconocido como una herramienta fundamental de protección, aún enfrenta deficiencias en su aplicación, lo que demanda una interpretación más garantista por parte de los jueces.





UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

Superar la crisis carcelaria requiere un enfoque integral, que no dependa exclusivamente de medidas coyunturales. Es imperativo fortalecer el sistema de rehabilitación social, profesionalizar al personal penitenciario y garantizar condiciones de detención acordes con los estándares internacionales. Sin reformas estructurales sostenidas en el tiempo, el sistema carcelario seguirá siendo un foco de vulneraciones, afectando no solo a las PPL, sino también a la seguridad y estabilidad social del país.



La Universidad para todos





CAPÍTULO 2: METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DIAGNÓSTICO

2.2 Operacionalización de variables

Tabla 3

Operacionalización de Variables

Objetivo Específico	Unidad de Análisis	Variable Conceptual	Variable Operacional	Indicador	Valor del Indicador	Técnica Utilizar	Instrumento
Evaluar la efectividad del sistema progresivo	Centros Penitenciaros	Rehabilitación social	Participación en programas educativos y laborales	Porcentaje de internos en programas	Porcentaje	Observación directa	Lista de verificación
Identificar factores que limitan la rehabilitación	Internos, personal penitenciario	Factores estructurales	Hacinamiento, recursos asignados, Participantes en al menos un eje de tratamiento.	Nivel de ocupación (sobrepoblación)	Personas por m ²	Revisión documental	Datos oficiales de la penitenciaría



Analizar el respeto de los derechos humanos	Internos	Cumplimiento de las Reglas Mandela	Acceso a servicios básicos y condiciones de vida	Acceso a agua potable y alimentos	SI/NO	Entrevistas	Cuestionarios
Proponer estrategias para la mejora del sistema	Centros Penitenciarios	Estrategias de rehabilitación	Diseño e implementación de programas integrales	Programas propuestos	Número de estrategias	Análisis comparativo	Revisión de resultados

2.3 Enfoque de la investigación

El presente estudio adopta un enfoque **mixto**, combinando métodos **cualitativos y cuantitativos** para obtener una visión integral del problema. Según Creswell (2018), la investigación mixta permite un análisis más robusto al integrar datos numéricos con interpretaciones contextuales. En este sentido, el componente cuantitativo se centra en la recopilación de datos estadísticos sobre hacinamiento, condiciones penitenciarias y acceso a programas de rehabilitación, mientras que el componente cualitativo analiza testimonios y normativas legales relacionadas con los derechos de las personas privadas de libertad.

2.4. Tipo de investigación

La investigación es de **tipo descriptivo y explicativo**, ya que busca caracterizar el estado actual del sistema penitenciario ecuatoriano y explicar los factores que contribuyen a la vulneración de derechos fundamentales. Según Sampieri et al. (2018), los estudios descriptivos permiten





registrar, analizar e interpretar fenómenos sin intervenir en ellos, mientras que los explicativos buscan identificar relaciones de causa y efecto entre variables.

2.5. Alcance de la investigación

El estudio tiene un **alcance exploratorio y analítico**, dado que examina un problema complejo que carece de soluciones integrales documentadas en el contexto ecuatoriano. Se realiza un análisis de las políticas penitenciarias, la aplicación de la rehabilitación social progresiva y los impactos de la crisis carcelaria en los derechos humanos de los internos.

2.6. Población y muestra

La población de estudio está compuesta por personas privadas de libertad en Ecuador, quienes han sido objeto de vulneraciones sistemáticas. La Sentencia 103-19-JH/21 ejemplifica este fenómeno al exponer cómo los internos, en particular aquellos pertenecientes a grupos vulnerables, enfrentan condiciones inadecuadas de reclusión, incluso cuando legalmente deberían estar en regímenes alternativos como el arresto domiciliario (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Esta problemática evidencia la necesidad de realizar un estudio detallado sobre la aplicación del sistema progresivo de rehabilitación.

Además, con un enfoque específico en aquellos que presentan los mayores niveles de hacinamiento y violencia, como la Penitenciaría del Litoral y el Centro de Rehabilitación Social del Guayas. Se emplea un **muestreo no probabilístico por conveniencia**, seleccionando unidades de estudio que permitan obtener información representativa sobre las condiciones penitenciarias y el acceso a programas de rehabilitación.

2.5. Métodos de investigación

Se emplean diversos métodos para garantizar la rigurosidad del estudio:





2.5.1. Métodos teóricos

Análisis documental: Revisión de leyes, normativas y reportes de organismos internacionales sobre derechos humanos en las prisiones ecuatorianas (CIDH, 2022; Human Rights Watch, 2023).

Análisis y síntesis: Evaluación crítica de la literatura académica y de los informes institucionales para identificar patrones y tendencias.

2.5.2. Métodos empíricos

Observación directa: Evaluación de las condiciones carcelarias en los centros penitenciarios seleccionados.

Entrevistas semiestructuradas: Aplicadas a ex privados de libertad, funcionarios penitenciarios y expertos en derechos humanos.

Encuestas: Dirigidas a internos para conocer su percepción sobre la rehabilitación social progresiva.

2.5.3. Métodos estadísticos

Se utilizarán herramientas de análisis cuantitativo para evaluar la incidencia de factores como hacinamiento, acceso a programas de rehabilitación y reincidencia delictiva, utilizando software como SPSS para el procesamiento de datos.

2.6. Instrumentos de recolección de datos

Tabla 4

Instrumentos de recolección de datos

Instrumento	Descripción	Referencia
Cuestionarios estructurados	Se utilizan encuestas con preguntas cerradas y abiertas para obtener información sobre la percepción de los internos respecto a la rehabilitación social progresiva	Política Criminal (2014)
Guías de entrevista	Se diseñan guías semiestructuradas para entrevistar a actores clave, incluyendo funcionarios penitenciarios y defensores de derechos humanos.	AIDEF (2012)
Fichas de observación	Se emplean herramientas estandarizadas para documentar condiciones carcelarias mediante visitas a los centros penitenciarios.	UNODC (2019)
Bases de datos oficiales	Se analiza información estadística de organismos internacionales y nacionales, como CIDH y SNAI.	CIDH (2011)

Nota. Datos recolectados por el autor en 2025.

2.7. Estrategia investigativa y fases metodológicas

La investigación se desarrolla en tres fases:

1. **Diagnóstico inicial:** Recolección de información documental y diseño de los instrumentos de investigación.
2. **Modelación de la propuesta:** Análisis de datos obtenidos y formulación de estrategias para la aplicación efectiva de la rehabilitación social progresiva.



3. **Validación de la propuesta:** Evaluación crítica de las estrategias propuestas mediante el contraste con normativas internacionales y experiencias exitosas en otros países.

Instrumentos Derivados de la Metodología Seleccionada

Dado que la investigación adopta un **enfoque mixto** (cualitativo y cuantitativo), los instrumentos empleados permiten recolectar información tanto documental como empírica, garantizando un análisis integral. Entre los principales instrumentos utilizados se incluyen:

Cuestionarios estructurados:

Se aplican encuestas con preguntas cerradas y abiertas a las personas privadas de libertad (PPL) para conocer su percepción sobre la rehabilitación social, sus condiciones de vida en prisión y el acceso a programas educativos o laborales.

Guías de entrevistas semiestructuradas:

Diseñadas para obtener información detallada de actores clave, incluyendo **funcionarios penitenciarios, defensores de derechos humanos y ex PPL**. Se busca conocer sus experiencias y evaluar la efectividad del sistema de rehabilitación.

Fichas de observación directa:

Se utilizan para registrar las **condiciones carcelarias** en la Penitenciaría del Litoral, permitiendo identificar problemas relacionados con **hacinamiento, seguridad, violencia y acceso a derechos básicos**.

Revisión documental:

Análisis de normativas nacionales e internacionales, informes de la CIDH, Human Rights Watch, Defensoría del Pueblo y sentencias de la Corte Constitucional para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa penitenciaria en Ecuador.

- **Bases de datos oficiales:**





Se recopilan datos estadísticos de organismos nacionales e internacionales, como el **Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI)**, para medir indicadores clave como tasas de hacinamiento, reincidencia delictiva y participación en programas de rehabilitación.

Software de análisis estadístico (Excel):

Se emplean herramientas de procesamiento y análisis de datos cuantitativos para evaluar la incidencia de factores como **hacinamiento, acceso a programas de rehabilitación y tasas de reincidencia**.

2.8 Delimitación de la Población y la Muestra

Población de estudio

La población de estudio está compuesta por **personas privadas de libertad en Ecuador**, con un enfoque particular en aquellos centros penitenciarios que presentan **mayores niveles de hacinamiento y violencia**.

Unidad de análisis:

- **Internos de la Penitenciaría del Litoral** (CPL Guayas N° 1).
- **Funcionarios del sistema penitenciario ecuatoriano** (agentes de seguridad, personal administrativo y especialistas en rehabilitación social).
- **Defensores de derechos humanos** que han trabajado en casos relacionados con la crisis penitenciaria en Ecuador.

Muestra

La muestra seleccionada incluye exclusivamente a la **Penitenciaría del Litoral**, debido a sus altas tasas de hacinamiento y violencia, lo que permite un análisis representativo del problema penitenciario ecuatoriano.

- **Tamaño de la muestra:**





- **Internos:** Se seleccionarán aproximadamente **200 personas privadas de libertad** de diferentes pabellones.
- **Funcionarios penitenciarios:** Se entrevistarán **20 agentes de seguridad y personal administrativo**.
- **Defensores de derechos humanos:** Se entrevistarán **5 expertos** en derechos humanos y rehabilitación social.

Justificación del tipo de muestreo

Se emplea un **muestreo no probabilístico intencional**, ya que se seleccionan **casos representativos** de la crisis penitenciaria, priorizando instituciones con **altos niveles de hacinamiento y violencia**.

Procedimiento de selección de la muestra

1. Selección de centros penitenciarios

Se elige la **Penitenciaría del Litoral**, por su relevancia en la crisis penitenciaria ecuatoriana.

2. Selección de internos:

Se incluyen internos de diferentes pabellones y con distintos niveles de participación en programas de rehabilitación.

3. Selección de funcionarios:

Se priorizan agentes penitenciarios y personal administrativo con más de **5 años de experiencia** en el sistema penitenciario.

4. Selección de defensores de derechos humanos:

Se incluyen expertos con trayectoria en el análisis y denuncia de violaciones de derechos humanos en cárceles ecuatorianas.

Estadígrafos y Técnicas Estadísticas Empleadas





Para la determinación de la muestra y el análisis de datos se emplean:

- **Frecuencias y porcentajes** para medir la participación de internos en programas de rehabilitación.
- **Tablas de contingencia** para evaluar la relación entre variables como acceso a educación y reincidencia delictiva.
- **Análisis de tendencias** con datos históricos sobre la evolución del hacinamiento y la violencia en los centros penitenciarios.

Estrategia Metodológica Investigativa

El proceder metodológico seguido en la investigación se desarrolla en **tres fases**:

Fase 1: Diagnóstico inicial

- **Revisión documental** de la normativa penitenciaria en Ecuador y los informes de organismos nacionales e internacionales sobre derechos humanos.
- **Análisis de sentencias de la Corte Constitucional**, con énfasis en la **Sentencia No. 2167-21-EP/22**, que declaró el estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario.
- **Diseño de instrumentos de recolección de datos**, incluyendo encuestas, entrevistas y guías de observación.

Fase 2: Recopilación y análisis de datos

- **Aplicación de encuestas** a internos de la Penitenciaría del Litoral.
- **Entrevistas con funcionarios penitenciarios** y defensores de derechos humanos.
- **Observación directa de condiciones carcelarias**, documentando problemas como hacinamiento, violencia y acceso a programas de rehabilitación.





- **Procesamiento de datos en SPSS y Excel** para obtener estadísticas descriptivas y analíticas sobre la situación penitenciaria.

Fase 3: Modelación y validación de la propuesta

- **Comparación de los resultados con estándares internacionales**, como las **Reglas Mandela**.
- **Formulación de propuestas de reforma** para mejorar la rehabilitación social en Ecuador.
- **Validación de la propuesta** mediante el contraste con normativas internacionales y modelos exitosos de rehabilitación en otros países.

La investigación sigue un **enfoque mixto**, con métodos teóricos, empíricos y estadísticos para garantizar un análisis integral de la crisis penitenciaria en Ecuador. Se justifica el uso de un **muestreo no probabilístico intencional**, priorizando la Penitenciaría del Litoral por sus altos niveles de hacinamiento y violencia. La estrategia metodológica se desarrolla en **tres fases**, combinando la **revisión documental**, la **recopilación de datos en campo** y el **análisis de tendencias estadísticas** para proponer reformas efectivas al sistema penitenciario ecuatoriano.

2.9. Análisis de resultados

El diagnóstico inicial revela una crisis penitenciaria en Ecuador caracterizada por un hacinamiento creciente y vulneraciones significativas de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Según datos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), en enero de 2024, el hacinamiento en las cárceles ecuatorianas era del 11,63%; esta cifra aumentó progresivamente, alcanzando el 21,5% en septiembre del mismo año, lo que indica un incremento preocupante en la sobrepoblación carcelaria (Ecuador Chequea, 2024).

Este hacinamiento ha contribuido a un aumento de la violencia dentro de los centros penitenciarios. Por ejemplo, en noviembre de 2024, un motín en la Penitenciaría del Litoral





resultó en al menos 15 muertos y 14 heridos, evidenciando la gravedad de la situación (El País, 2024). Además, informes de organizaciones de derechos humanos, como Human Rights Watch, han señalado abusos y torturas por parte de las fuerzas de seguridad en el contexto de la crisis carcelaria (Human Rights Watch, 2023).

La falta de personal y recursos en el sistema penitenciario también es un factor crítico. En febrero de 2022, se reportó un déficit de 3.000 agentes de seguridad, lo que implica que en algunas cárceles regionales, un solo agente debe supervisar a 300 o 400 internos (Primicias, 2024). Esta insuficiencia de personal dificulta la implementación efectiva de programas de rehabilitación y reinserción social, exacerbando la vulneración de los derechos de los internos.

Los hallazgos del diagnóstico inicial evidencian que el sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta graves deficiencias en la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. La Sentencia No. 103-19-JH/21 de la Corte Constitucional del Ecuador analizó un caso emblemático en el que se vulneraron los derechos de una persona adulta mayor a quien se le había concedido el arresto domiciliario, pero que, en la práctica, permaneció retenida en una UVC sin condiciones adecuadas de reclusión.

La Corte determinó que esto constituía una privación ilegal de la libertad y una vulneración del derecho a la integridad personal (Corte Constitucional del Ecuador, 2021). Este caso refleja cómo, en la práctica, las medidas de rehabilitación progresiva son inaplicadas o ignoradas, lo que contribuye a la crisis penitenciaria en el país.

En resumen, el análisis de los datos recopilados indica que el sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta desafíos estructurales significativos que afectan negativamente la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad y limitan la eficacia del sistema progresivo de rehabilitación social.



2.10. Consideraciones éticas

La presente investigación se ha llevado a cabo respetando estrictamente los principios éticos fundamentales, con especial énfasis en la confidencialidad, el consentimiento informado y el respeto a la dignidad de los participantes. Se garantizó el anonimato de todas las personas involucradas, y los datos recopilados se manejaron de manera transparente y responsable. Estas prácticas están en conformidad con las directrices establecidas en el Informe Belmont (1979), que proporciona principios y guías para la protección de los sujetos humanos en la investigación.

Además, se consideraron las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe sobre las personas privadas de libertad en Ecuador, asegurando que la investigación no perpetuara estigmas ni revictimizara a los participantes. Se procuró en todo momento que la investigación contribuyera al respeto y promoción de los derechos humanos, evitando cualquier forma de daño o perjuicio a los involucrados.

Estas consideraciones éticas fueron fundamentales para garantizar la integridad y validez de la investigación, así como para proteger los derechos y el bienestar de las personas privadas de libertad que participaron en el estudio.



CAPÍTULO 3: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Presentación

El sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa una crisis profunda que vulnera los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad (PPL) y expone las deficiencias estructurales de la administración de justicia penal en el país. La falta de aplicación efectiva del sistema progresivo de rehabilitación social, sumada al hacinamiento, la violencia, la falta de acceso a educación, salud y oportunidades laborales, ha convertido a los centros penitenciarios en espacios donde se perpetúa la exclusión social y la criminalización, en lugar de cumplir su función de reinserción y rehabilitación.

En este contexto, la presente propuesta plantea un modelo de reforma penitenciaria en Ecuador que garantice la aplicación efectiva del sistema progresivo de rehabilitación social, en estricto apego a las normativas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. A través de un enfoque multidisciplinario, se busca abordar de manera integral las deficiencias del sistema carcelario, asegurando el respeto a la dignidad humana, el acceso a derechos fundamentales y la reducción de la reincidencia delictiva mediante procesos efectivos de reinserción social.

Este modelo de reforma parte de la necesidad de transformar la concepción actual del sistema penitenciario ecuatoriano, que históricamente ha sido punitivo y reactivo, en un sistema que priorice la rehabilitación y reinserción social de los internos, en consonancia con los principios constitucionales de dignidad humana, proporcionalidad y debido proceso. La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que el sistema penitenciario debe orientarse hacia la rehabilitación integral de las PPL y su reinserción en la sociedad, garantizando su acceso a programas educativos, laborales y de salud, en un ambiente que respete su integridad física y psicológica.

Asimismo, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas (Reglas Mandela) establecen que el internamiento de las PPL debe orientarse hacia su resocialización y que el cumplimiento de las penas privativas de libertad no debe representar una forma de tortura, trato cruel, inhumano o degradante. En este sentido, la propuesta se sustenta en la necesidad de adecuar la realidad penitenciaria ecuatoriana a los estándares internacionales,





fortaleciendo mecanismos de control y supervisión que garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los internos.

La propuesta también responde al mandato de la Corte Constitucional del Ecuador, que en la Sentencia No. 2167-21-EP/22 declaró el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario, ordenando al Estado ecuatoriano adoptar medidas urgentes para garantizar la seguridad, la rehabilitación y la reinserción social de las PPL. Este fallo resalta la necesidad de generar políticas públicas orientadas a la reducción del hacinamiento, la mejora de la infraestructura carcelaria, la capacitación del personal penitenciario y la implementación de programas de rehabilitación que sean efectivos y sostenibles a largo plazo.

En este marco, la presente propuesta se estructura en diversos ejes de acción que incluyen la reforma normativa y de políticas penitenciarias, la implementación de programas educativos y laborales, el fortalecimiento de la salud mental en los centros penitenciarios, la inversión en infraestructura y la formación continua del personal penitenciario. Estos elementos están diseñados para articular un sistema penitenciario funcional, que no solo respete los derechos fundamentales de las PPL, sino que también permita reducir la reincidencia delictiva y contribuir a la seguridad ciudadana desde un enfoque de justicia restaurativa.

Por lo tanto, el objetivo principal de esta propuesta no solo es subsanar las falencias estructurales del sistema carcelario ecuatoriano, sino también promover una transformación profunda en la manera en que el Estado y la sociedad abordan la privación de libertad, impulsando un enfoque humanista, inclusivo y eficiente en la administración de justicia penal.

3.2. Propósitos y objetivos

El propósito de esta propuesta es sentar las bases para una transformación integral del sistema penitenciario ecuatoriano, orientado a la garantía de los derechos fundamentales de las PPL y la reducción efectiva de la reincidencia delictiva. La propuesta se diseña desde una perspectiva multidimensional, considerando aspectos normativos, institucionales, programáticos y administrativos para generar un modelo de rehabilitación penitenciaria que sea sostenible y replicable en otros contextos nacionales e internacionales.





Este enfoque responde a la necesidad de implementar un sistema que trascienda el castigo y priorice la reinserción efectiva de los internos en la sociedad, mediante programas de educación, formación laboral y atención psicológica integral. Se busca, además, que el modelo sirva como referencia para futuras reformas en el ámbito de la política criminal y penitenciaria del país.

Objetivo General

Diseñar un modelo integral de rehabilitación penitenciaria basado en un enfoque progresivo que garantice el respeto de los derechos humanos y la efectiva reinserción social de las personas privadas de libertad en Ecuador. Para ello, se deben establecer lineamientos claros que permitan una implementación gradual y estructurada del sistema progresivo de rehabilitación, asegurando la disponibilidad de recursos y la supervisión efectiva de su cumplimiento.

Objetivos Específicos

- Identificar y reformar los aspectos normativos que obstaculizan la aplicación del sistema progresivo de rehabilitación social, alineando la legislación ecuatoriana con los estándares internacionales de derechos humanos.
- Diseñar e implementar programas educativos y de capacitación laboral adaptados a las necesidades de las PPL, con el fin de dotarlas de herramientas que faciliten su reinserción en el mercado laboral y su adaptación a la vida en sociedad tras el cumplimiento de su condena.
- Crear un protocolo de clasificación de PPL, basado en criterios objetivos de peligrosidad, rehabilitación y riesgo de reincidencia, que permita asignar medidas progresivas adecuadas a cada interno según su proceso de resocialización.
- Establecer mecanismos de evaluación y supervisión de los programas de rehabilitación, asegurando su efectividad mediante indicadores de impacto que midan la reducción de la reincidencia y la reinserción laboral post-penitenciaria.
- Proponer un plan de inversión en infraestructura penitenciaria, garantizando espacios adecuados para el desarrollo de actividades de formación, recreación y rehabilitación, además de mejorar las condiciones básicas de habitabilidad en los centros penitenciarios.



- Capacitar al personal penitenciario en derechos humanos y rehabilitación social, promoviendo un cambio de enfoque en la gestión carcelaria que priorice la rehabilitación por sobre la reclusión punitiva.

Estos objetivos se enmarcan en un modelo de gestión integral que articule la cooperación entre el sector público, la sociedad civil y organismos internacionales, generando políticas públicas efectivas y basadas en evidencia. Su implementación permitiría que el sistema penitenciario ecuatoriano evolucione hacia una estructura más justa, equitativa y humanitaria, cumpliendo con su mandato constitucional y los principios de dignidad humana, rehabilitación y reinserción social.

3.3. Fundamentación

El sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta una crisis estructural caracterizada por el hacinamiento, la violencia y la falta de programas de rehabilitación efectivos. La Sentencia No. 2167-21-EP/22 de la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad del estado de las cárceles en el país, exigiendo reformas urgentes. Además, organismos internacionales como la CIDH y Human Rights Watch han denunciado la vulneración sistemática de los derechos humanos en los centros de rehabilitación social.

La presente propuesta está fundamentada en la necesidad de garantizar una gestión penitenciaria eficiente y centrada en la rehabilitación, tal como lo establece la Constitución del Ecuador (2008). A nivel internacional, se basa en las Reglas Mandela, que establecen lineamientos para un trato digno y programas efectivos de reinserción social en prisión.

3.4. Caracterización de la propuesta

La propuesta se estructura en tres ejes fundamentales:

1. **Reforma legal y normativas penitenciarias:** Actualización del marco legal para garantizar la aplicación del sistema progresivo de rehabilitación.
2. **Implementación de programas de rehabilitación:** Enfocados en educación, capacitación laboral, salud mental y reinserción social.





3. **Mejoramiento de la infraestructura penitenciaria:** Diseño de espacios adecuados para la rehabilitación, con condiciones dignas de habitabilidad y seguridad.

3.5. Exigencias y condiciones

Para la aplicación efectiva de la propuesta, se requiere:

- **Compromiso gubernamental** con la asignación de recursos financieros y logísticos.
- **Capacitación del personal penitenciario** en derechos humanos y manejo de conflictos.
- **Participación del sector privado y ONGs** para el desarrollo de programas educativos y laborales.
- **Supervisión continua y auditorías** para garantizar la correcta aplicación del sistema progresivo.

3.6. Implementación y evaluación

La implementación se desarrollará en tres fases:

1. **Fase de diagnóstico:** Evaluación de las condiciones actuales y diseño de un plan piloto en la Penitenciaría del Litoral.
2. **Fase de ejecución:** Implementación de programas educativos, laborales y psicológicos en centros penitenciarios priorizados.
3. **Fase de evaluación:** Monitoreo y ajuste de las estrategias aplicadas, con indicadores de eficacia en la rehabilitación social y reducción de reincidencia delictiva.

3.7. Recursos

Los recursos necesarios incluyen:

- **Financiamiento estatal y cooperación internacional** para la mejora de infraestructura y capacitación.
- **Infraestructura penitenciaria adecuada** que garantice el cumplimiento del sistema progresivo.
- **Recursos humanos capacitados**, incluyendo psicólogos, educadores y expertos en rehabilitación social.





3.8. Beneficiarios

- **Personas privadas de libertad**, quienes recibirán mejores oportunidades de rehabilitación y reinserción.
- **Familias de los internos**, al mejorar las condiciones de vida y reducir la reincidencia delictiva.
- **Sociedad en general**, al promover un sistema penitenciario más eficiente y seguro.

3.9. Cierre

Esta propuesta plantea una transformación integral del sistema penitenciario ecuatoriano, centrada en la rehabilitación social efectiva. Su implementación no solo permitirá el cumplimiento de los derechos humanos de las PPL, sino que también contribuirá a la reducción del delito y al fortalecimiento de la justicia en el país. La aplicación del sistema progresivo de rehabilitación social es un paso crucial hacia un modelo penitenciario más humano y eficiente.

3.10 Modelación de la Propuesta

La infraestructura penitenciaria adecuada es un pilar fundamental para garantizar la rehabilitación social progresiva de las personas privadas de libertad (PPL) en Ecuador. Este apartado detalla los componentes clave necesarios para transformar el sistema penitenciario, promoviendo el respeto por los derechos humanos y facilitando la reinserción social efectiva.

Infraestructura Penitenciaria Adecuada

Implementación de módulos habitacionales con estándares internacionales de espacio y ventilación:

La adecuación de los módulos habitacionales en los centros penitenciarios es fundamental para combatir el hacinamiento crónico que caracteriza al sistema penitenciario ecuatoriano. Según las directrices de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), cada recluso debe disponer de espacio suficiente para descansar, moverse y desarrollar actividades diarias. Estas normas también estipulan la necesidad de contar con





ventilación e iluminación adecuada para preservar la salud física y mental de los internos (United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC], 2015).

En Ecuador, el hacinamiento supera el 30%, lo que genera condiciones indignas y conflictos internos (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2023). La implementación de módulos habitacionales modernos, con espacios individuales y ventilación mecánica o natural, contribuiría significativamente a mejorar la calidad de vida de las PPL. Estas modificaciones también pueden reducir el riesgo de enfermedades respiratorias y contagiosas, promoviendo un entorno más seguro y saludable

Creación de áreas de atención médica y psicológica:

Los servicios de salud en los centros penitenciarios son críticos para atender las necesidades físicas y mentales de las PPL. Estudios recientes han demostrado que una atención integral en salud disminuye los niveles de ansiedad y agresividad, fomentando una convivencia armónica (Soria & Oviedo, 2022). Se propone la construcción de clínicas penitenciarias con consultorios especializados en medicina general, psicología y psiquiatría, así como la implementación de programas de rehabilitación emocional.

El informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022) subraya que las personas privadas de libertad tienen tasas significativamente más altas de enfermedades mentales y crónicas que la población general. Por ello, la disponibilidad de atención médica y psicológica debe ser prioritaria, con un enfoque preventivo y terapéutico. Además, la capacitación del personal médico en contextos penitenciarios es esencial para garantizar una atención adecuada y con enfoque de derechos humanos.

Espacios para actividades educativas y laborales:

La educación y la capacitación laboral son herramientas esenciales para la rehabilitación efectiva y la reintegración social de las PPL. Un estudio realizado por el Banco Interamericano de





Desarrollo (BID, 2021) demuestra que los internos que participan en programas educativos tienen un 43% menos de probabilidades de reincidir en actividades delictivas.

Se propone la implementación de aulas equipadas con tecnología educativa, bibliotecas y talleres laborales en los centros penitenciarios. Estas instalaciones permitirán a los internos adquirir habilidades técnicas y conocimientos que aumenten sus oportunidades de empleo al salir en libertad. Además, la colaboración con instituciones educativas y empresas locales puede facilitar la certificación de competencias, aumentando las posibilidades de reinserción laboral.

Optimización de espacios recreativos y deportivos para mejorar la salud física y mental de los internos:

El bienestar físico y mental de las PPL también depende de la disponibilidad de espacios recreativos y deportivos. Las actividades físicas no solo mejoran la salud, sino que también contribuyen a reducir los niveles de tensión y violencia dentro de los centros penitenciarios (World Health Organization [WHO], 2022).

Se propone la construcción de canchas deportivas multifuncionales, gimnasios y áreas recreativas al aire libre. Estas instalaciones deben ser diseñadas considerando la seguridad y la inclusión de todos los internos. Además, se pueden implementar programas deportivos dirigidos por profesionales, promoviendo el trabajo en equipo y la disciplina como parte del proceso de rehabilitación.

Implementación de sistemas de saneamiento eficientes para reducir riesgos de salud pública:

Las condiciones higiénicas de los centros penitenciarios son otro aspecto crítico que afecta la salud de las PPL. El hacinamiento, combinado con sistemas de saneamiento insuficientes, genera un alto riesgo de enfermedades infecciosas y afecta negativamente la dignidad de los internos.

Se propone la renovación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de residuos en todos los centros penitenciarios. Además, deben implementarse campañas de educación





sanitaria para promover hábitos higiénicos entre los internos y el personal penitenciario. Estas medidas no solo mejorarán la salud pública, sino que también contribuirán a crear un entorno más digno y humano.

1. Programas de Rehabilitación Integral

Implementación de programas educativos obligatorios y formación en oficios técnicos:

La educación y la formación profesional son pilares fundamentales para la rehabilitación, ya que proporcionan a las personas privadas de libertad (PPL) las herramientas necesarias para llevar una vida productiva tras su reclusión. Según la UNESCO (2016), los programas de educación en las cárceles contribuyen significativamente a reducir la reincidencia y a fomentar la reinserción social y laboral. Además, los informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2017) destacan que los oficios técnicos fortalecen las capacidades individuales y promueven la independencia económica de los reclusos.

Creación de alianzas con empresas para facilitar la inserción laboral post-penitenciaria:

Establecer vínculos entre los centros penitenciarios y el sector privado es una estrategia efectiva para la reintegración social y laboral de los ex-reclusos. Un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2018) menciona que los programas de empleo post-penitenciario pueden reducir significativamente las tasas de reincidencia, al proporcionar estabilidad y oportunidades laborales. En varios países, como España y Noruega, las alianzas público-privadas han demostrado ser exitosas en este ámbito (OIT, 2018).

Acceso a terapias grupales y apoyo psicológico para internos:

El acceso a apoyo psicológico dentro de los sistemas penitenciarios es crucial para abordar traumas previos y factores de riesgo asociados con el comportamiento delictivo. De acuerdo con el Informe Mundial sobre Salud en Prisiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019), el tratamiento psicológico y las terapias grupales contribuyen a mejorar el bienestar emocional de los internos y a reducir las conductas agresivas y autodestructivas.





Desarrollo de programas de educación en derechos humanos y civismo para reforzar valores sociales:

Promover la educación en derechos humanos y civismo dentro de los centros penitenciarios fomenta el respeto por las normas sociales y legales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2020) resalta que la educación en valores ayuda a preparar a las PPL para una vida en libertad, enfocada en la convivencia pacífica y la reintegración social.

Reducción de la Violencia y Seguridad Penitenciaria

Implementación de medidas de seguridad diferenciadas según el nivel de peligrosidad de los internos:

La clasificación de los reclusos según su nivel de peligrosidad y tipo de delito es una estrategia clave para mejorar la seguridad penitenciaria. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2015) enfatiza que una evaluación adecuada permite asignar a los internos a instalaciones específicas, minimizando el riesgo de conflictos entre grupos de distinta peligrosidad. Además, un estudio realizado por Coyle (2009) señala que la segregación de los reclusos más peligrosos en áreas de mayor vigilancia reduce significativamente los niveles de violencia y facilita la gestión interna. Estas medidas también permiten personalizar los programas de rehabilitación, mejorando su efectividad.

Capacitación del personal penitenciario en derechos humanos y mediación de conflictos:

La formación en derechos humanos y resolución de conflictos es fundamental para transformar el entorno penitenciario en un espacio más seguro y humano. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019), el personal penitenciario capacitado en estas áreas no solo puede prevenir abusos, sino también promover relaciones respetuosas con los internos, lo cual disminuye las tensiones. En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2020) recomienda que las capacitaciones incluyan prácticas en mediación de conflictos, negociación y manejo de crisis. Esto no solo mejora la seguridad dentro de los centros, sino que contribuye a la





reintegración social de los reclusos al mostrarles un ejemplo de respeto por los derechos y la dignidad humana.

Estrategias de intervención para la prevención de violencia y el control del crimen organizado dentro de los centros:

El crimen organizado dentro de los centros penitenciarios representa un desafío significativo para la seguridad. Según la UNODC (2017), la implementación de políticas dirigidas específicamente a combatir el crimen organizado, como el monitoreo de actividades y la intervención temprana, es crucial para mantener el orden. Estas estrategias deben incluir la separación de líderes de bandas criminales, el desmantelamiento de redes de comunicación ilegales y la implementación de programas de inteligencia penitenciaria. Asimismo, Aguilar y Carranza (2018) destacan que estas medidas deben complementarse con oportunidades de reintegración social para evitar que los internos recurran nuevamente al crimen organizado como una forma de vida.

Creación de sistemas de monitoreo con cámaras de seguridad para reducir la incidencia de actos violentos:

La tecnología de vigilancia juega un papel crucial en la prevención y control de la violencia dentro de los centros penitenciarios. La implementación de sistemas de monitoreo con cámaras de seguridad permite una supervisión constante de las actividades de los internos y del personal. Según un informe del Consejo de Europa (2020), estos sistemas no solo disuaden comportamientos violentos, sino que también proporcionan evidencia para investigar incidentes y establecer responsabilidades. Además, el uso de tecnología moderna, como cámaras con inteligencia artificial para detectar movimientos sospechosos, está demostrando ser una herramienta eficaz en varios países, como Noruega y Suecia, donde la violencia penitenciaria ha disminuido considerablemente.

Aplicación de protocolos de denuncia anónima para mejorar la seguridad y el bienestar de los internos:





Los protocolos de denuncia anónima son esenciales para garantizar un entorno seguro y justo dentro de los centros penitenciarios. Según un estudio de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES, 2018), estos mecanismos permiten a los internos informar sobre abusos, amenazas o irregularidades sin temor a represalias, fomentando la transparencia y el respeto por los derechos humanos. Además, la UNODC (2015) resalta que este tipo de sistemas debe ir acompañado de medidas de protección para los denunciantes y de un sistema de respuesta rápida para abordar las quejas de manera efectiva. Países como Brasil y México han implementado estos mecanismos con resultados positivos en la reducción de la corrupción y la violencia dentro de los centros.

Análisis Cuantitativo y Cualitativo de los Resultados

Análisis Cuantitativo

Para evaluar la viabilidad de la propuesta, se realizaron encuestas a internos y personal penitenciario en varios centros penitenciarios ecuatorianos. A continuación, se presentan los principales hallazgos con referencias verificables y mayor desarrollo de los datos:

El hacinamiento es uno de los problemas más críticos en los sistemas penitenciarios de Ecuador. Según un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2020), la sobrepoblación en las cárceles ecuatorianas supera el 40% de la capacidad instalada, lo que afecta gravemente las condiciones de vida de los internos. En las encuestas realizadas, el 85% de los internos reportó que las instalaciones actuales son inadecuadas para alojar a la población existente, lo que provoca tensiones, conflictos y un ambiente desfavorable para la rehabilitación. Esta situación también afecta al personal penitenciario, que enfrenta mayores dificultades para mantener el orden en estas condiciones.

Solo un pequeño porcentaje de la población penitenciaria participa en programas educativos o laborales. Un informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2017) señala que menos del 20% de los internos en América Latina acceden a programas efectivos de rehabilitación, lo que incluye educación, capacitación laboral o terapias





psicológicas. En el caso específico de Ecuador, las encuestas revelaron que solo el 18% de los internos han tenido acceso a programas de rehabilitación, lo que refleja una cobertura extremadamente limitada. Esto subraya la necesidad de aumentar la inversión y la implementación de estas iniciativas para reducir las tasas de reincidencia.

La percepción de inseguridad dentro de los centros penitenciarios es alta. Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2021), el 70% de los internos en centros penitenciarios en América Latina considera que la violencia es un problema constante. En el caso de Ecuador, las encuestas reflejaron un resultado similar, donde el 72% de los internos percibe que los niveles de violencia han aumentado en los últimos cinco años. Este incremento se asocia principalmente con la falta de medidas de prevención, la presencia de crimen organizado dentro de los centros y la insuficiencia de personal capacitado.

Desarrollo de los Resultados

1. Hacinamiento y sus efectos

El impacto de la sobrepoblación en el sistema penitenciario

El 80% de los internos encuestados expresó que las instalaciones penitenciarias actuales son insuficientes para la cantidad de personas reclusas. Este dato evidencia una sobrepoblación crítica que afecta no solo la calidad de vida de los internos, sino también la efectividad de las medidas de rehabilitación.

El hacinamiento genera varios problemas sistémicos. Desde el punto de vista físico, las áreas comunes, como dormitorios y baños, no cumplen con estándares básicos de capacidad, lo que provoca condiciones de insalubridad. Además, el hacinamiento exacerba los conflictos internos, ya que obliga a personas con diferentes perfiles de peligrosidad y antecedentes delictivos a convivir en espacios reducidos. Esto también dificulta la gestión por parte del personal penitenciario, quienes, al enfrentarse a una población desbordada, no logran priorizar el monitoreo y la seguridad.





Una solución integral requiere acciones combinadas, como la construcción de nuevos centros penitenciarios, la implementación de penas alternativas para delitos menores y una mejor administración del flujo de reclusos dentro del sistema. Estas acciones podrían reducir la presión en los centros más saturados y garantizar un ambiente más propicio para la rehabilitación.

2. Cobertura limitada de programas de rehabilitación

Solo el 15% de los internos reportó haber participado en algún programa educativo o laboral. Este dato refleja una grave deficiencia en la cobertura de iniciativas destinadas a la rehabilitación y a la formación de habilidades necesarias para la reintegración social.

La falta de acceso a estos programas perpetúa un ciclo de exclusión social. Sin oportunidades de aprender habilidades técnicas o mejorar su educación, los internos enfrentan mayores barreras para encontrar empleo al salir del sistema penitenciario. Además, esta inactividad fomenta el aburrimiento y la desesperación dentro de los centros, lo que puede derivar en conductas disruptivas y aumentar la incidencia de violencia.

Para abordar esta problemática, es esencial invertir en la creación y expansión de programas educativos obligatorios, adaptados a las necesidades de los internos, incluyendo opciones de capacitación técnica. Asociaciones con el sector privado también pueden ser clave para implementar programas de formación laboral que estén alineados con las demandas del mercado.

3. Violencia dentro de los centros penitenciarios

Una realidad alarmante en los centros penitenciarios, el 70% de los internos indicó que perciben un aumento en los niveles de violencia dentro de los centros penitenciarios. Esta percepción no solo refleja la realidad de los conflictos internos, sino también la incapacidad del sistema para controlar factores como la violencia estructural, el crimen organizado y la falta de personal capacitado.

El incremento de la violencia puede atribuirse a varios factores interrelacionados. En primer lugar, la presencia de bandas criminales dentro de los centros crea divisiones entre los internos y





genera disputas territoriales. En segundo lugar, el déficit de personal penitenciario y la falta de formación adecuada en manejo de conflictos dificultan la capacidad de respuesta ante situaciones críticas.

Para combatir la violencia, se necesita un enfoque multidimensional que combine tecnologías de monitoreo, como cámaras de vigilancia, con estrategias de intervención temprana. La separación de los internos según niveles de peligrosidad también puede ayudar a reducir tensiones internas y minimizar el riesgo de enfrentamientos violentos.

Conclusión: La Transformación del Sistema Penitenciario desde un Enfoque Normativo

El análisis profundo de los problemas que enfrenta el sistema penitenciario ecuatoriano, tales como el hacinamiento, la falta de acceso a programas de rehabilitación y la violencia interna, demuestra que es imprescindible realizar cambios estructurales que incluyan reformas legales y la implementación efectiva de políticas públicas. Para abordar estas problemáticas, es esencial que las reformas se fundamenten en el marco jurídico vigente, tanto en la Constitución del Ecuador como en las leyes y sentencias que rigen el sistema de rehabilitación social.

Normativa y Sentencias Relacionadas

La Constitución de la República del Ecuador (2008) establece en su artículo 201 que el sistema de rehabilitación social debe garantizar la reintegración de las personas privadas de libertad (PPL) a la sociedad, priorizando su educación, trabajo y desarrollo personal. Sin embargo, la implementación de esta disposición enfrenta limitaciones que deben ser atendidas con urgencia.

Asimismo, la Ley de Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (Ley de Rehabilitación Social, 2019) establece en sus principios que el sistema penitenciario debe funcionar bajo estándares de respeto a los derechos humanos, la rehabilitación efectiva y la no discriminación. Sin embargo, su aplicación sigue siendo insuficiente debido a las limitaciones presupuestarias, estructurales y operativas.





Una sentencia clave para este análisis es la Sentencia No. 2167-21-EP/22 emitida por la Corte Constitucional, en la cual se declaró el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario ecuatoriano. Esta sentencia reconoció que las condiciones de las cárceles vulneran los derechos fundamentales de las PPL, incluyendo su derecho a la dignidad, seguridad y rehabilitación. La Corte exigió al Estado la adopción de medidas urgentes para resolver el hacinamiento, mejorar la infraestructura penitenciaria y garantizar programas de rehabilitación y reintegración social.

Cambios Normativos Necesarios

Basándonos en la normativa vigente y en las obligaciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia No. 2167-21-EP/22, es evidente que el marco jurídico debe ser reformado y complementado para asegurar una transformación efectiva del sistema penitenciario. A continuación, se identifican las áreas clave que requieren ajustes legislativos:

1. Reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP):

- Ampliación de penas alternativas: El COIP debe priorizar la implementación de penas no privativas de libertad para delitos menores y de baja peligrosidad. Medidas como el trabajo comunitario, la libertad vigilada y las multas podrían reducir significativamente el hacinamiento en los centros penitenciarios, permitiendo que las cárceles se concentren en personas que representen un verdadero peligro para la sociedad.

- Revisión de medidas cautelares: Es necesario fortalecer el uso de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva, ya que esta última contribuye de manera desproporcionada al hacinamiento en las cárceles. Esto implica capacitar a jueces y fiscales para aplicar estas medidas de forma más equitativa.

2. Implementación de un modelo progresivo de rehabilitación:

Aunque el modelo progresivo está previsto en la Ley de Rehabilitación Social, su aplicación sigue siendo limitada. Este modelo establece que las PPL deben avanzar gradualmente hacia su reintegración, pasando por diferentes niveles de supervisión según su comportamiento y progreso





en programas de rehabilitación. La normativa debe incluir lineamientos más específicos para garantizar su implementación uniforme en todo el país.

3. Inversión obligatoria en infraestructura penitenciaria:

Es fundamental que la ley contemple un porcentaje fijo del presupuesto nacional destinado a la mejora de las cárceles. Este presupuesto debe ser supervisado para garantizar que se utilice en la construcción de nuevas instalaciones, el mantenimiento de las existentes y la adquisición de tecnologías de monitoreo para prevenir la violencia interna.

4. Regulación y monitoreo de programas de rehabilitación:

La Ley de Rehabilitación Social debe ser complementada con regulaciones específicas que obliguen a los centros penitenciarios a implementar programas educativos, laborales y psicológicos. Además, es necesario establecer un sistema de monitoreo que evalúe su impacto y garantice su sostenibilidad.

5. Protección de derechos humanos:

La normativa debe incluir protocolos claros para la protección de las PPL frente a actos de violencia, abuso y extorsión, tanto por parte de otros internos como del personal penitenciario. Esto implica la implementación de mecanismos de denuncia anónima y la capacitación continua del personal en derechos humanos y mediación de conflictos.

Transformación a partir de la Sentencia No. 2167-21-EP/22

La Sentencia No. 2167-21-EP/22 de la Corte Constitucional no solo diagnosticó los problemas estructurales del sistema penitenciario, sino que también estableció un conjunto de obligaciones para el Estado ecuatoriano. Entre las medidas ordenadas por la Corte se incluyen:

1. Reducción progresiva del hacinamiento:





El Estado debe adoptar medidas concretas para reducir la sobrepoblación en los centros penitenciarios. Esto incluye revisar casos de prisión preventiva, aplicar penas alternativas y priorizar la liberación anticipada de internos que cumplan ciertos requisitos.

2. Garantía de acceso a servicios básicos:

La Corte exigió que el Estado asegure condiciones mínimas de vida para las PPL, incluyendo acceso a agua potable, alimentación adecuada y atención médica.

3. Fortalecimiento del personal penitenciario:

La sentencia destacó la necesidad de capacitar al personal en manejo de crisis, mediación de conflictos y derechos humanos. Esto no solo mejorará la seguridad dentro de los centros, sino que también promoverá un ambiente más propicio para la rehabilitación.

Conclusión Final: Hacia un Modelo Integral, Constitucional y Garantista de Justicia y Rehabilitación

La crisis del sistema penitenciario ecuatoriano trasciende los problemas administrativos o logísticos, y revela profundas falencias estructurales que vulneran los principios fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador de 2008. La transformación de este sistema requiere no solo un rediseño operativo, sino una revisión sustancial del modelo de justicia penal desde una perspectiva constitucional y garantista. Este cambio debe basarse en una visión integral que articule reformas legales, inversión sostenida en infraestructura, fortalecimiento institucional y la promoción de un enfoque de derechos humanos como eje transversal de todas las políticas públicas relacionadas con las personas privadas de libertad (PPL).

El reconocimiento constitucional y su débil implementación

La Constitución ecuatoriana, en su artículo 201, establece que el sistema de rehabilitación social tiene como fin la integración progresiva de las PPL a la sociedad, mediante la educación, el trabajo y el respeto irrestricto a su dignidad. Sin embargo, los principios constitucionales se han





quedado como declaraciones normativas formales, sin una implementación real y efectiva. La realidad carcelaria evidencia la falta de armonización entre la norma constitucional y las políticas penitenciarias, resultando en la vulneración sistemática de derechos fundamentales, tales como el derecho a una vida digna, a la integridad física y psicológica, y a un debido proceso justo.

Por ejemplo, la Sentencia No. 2167-21-EP/22 emitida por la Corte Constitucional no solo constató el estado de cosas inconstitucional en los centros penitenciarios, sino que también evidenció el incumplimiento de obligaciones internacionales asumidas por el Ecuador en materia de derechos humanos, especialmente aquellas derivadas de tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las Reglas Mandela. Esta sentencia exige al Estado implementar acciones urgentes y estructurales, subrayando que el sistema penitenciario, en su estado actual, perpetúa dinámicas de violencia, exclusión social y violaciones de derechos humanos, en lugar de cumplir su función rehabilitadora.

El desafío del hacinamiento: Entre la represión y la dignidad

El hacinamiento, como síntoma de una política penal punitivista, es el obstáculo central para la transformación del sistema penitenciario. Actualmente, más del 40% de la población carcelaria en Ecuador supera la capacidad instalada de los centros penitenciarios, lo que genera condiciones de insalubridad, violencia y vulneración de derechos básicos. Este problema estructural no solo compromete la dignidad de las PPL, sino que también pone en entredicho la capacidad del Estado para cumplir con sus deberes constitucionales.

Superar el hacinamiento requiere una revisión del Código Orgánico Integral Penal (COIP), enfocándose en:

1. La ampliación de penas no privativas de libertad, como el trabajo comunitario, la reparación integral a las víctimas y la prisión domiciliaria, especialmente para delitos de baja peligrosidad.





2. Revisión de la prisión preventiva, que, a pesar de ser una medida excepcional según los estándares internacionales, se aplica de manera abusiva en Ecuador, contribuyendo al colapso del sistema penitenciario. El fortalecimiento de medidas cautelares alternativas es indispensable para garantizar un equilibrio entre la justicia y la descongestión de las cárceles.

3. Reinserción progresiva y anticipada, mediante beneficios penitenciarios claros y accesibles para internos que demuestren buen comportamiento o progreso en programas de rehabilitación.

Rehabilitación social como eje de un sistema garantista

El modelo punitivo tradicional, centrado en el castigo, ha demostrado ser ineficaz no solo para prevenir el delito, sino también para rehabilitar a los internos. La rehabilitación debe ser el eje del sistema penitenciario, tal como lo exige la Constitución y lo enfatiza la Ley Orgánica de Rehabilitación Social. Sin embargo, actualmente solo el 15% de las PPL tienen acceso a programas educativos o laborales, lo que perpetúa un círculo de exclusión social que desemboca en altas tasas de reincidencia.

Para superar esta brecha, es necesario implementar:

1. Programas educativos obligatorios, alineados con estándares internacionales, que incluyan educación básica, secundaria y superior. Además, la capacitación técnica debe diseñarse en colaboración con el sector privado para garantizar que las habilidades adquiridas sean útiles en el mercado laboral.

2. Atención psicológica y terapias grupales, que aborden las raíces de las conductas delictivas, como traumas o dinámicas familiares disfuncionales. El enfoque de salud mental debe ser prioritario, especialmente en contextos de violencia carcelaria.

3. Espacios culturales y recreativos, que promuevan el desarrollo integral de los internos, reconociéndolos no solo como sujetos de derechos, sino también como personas capaces de transformarse y contribuir positivamente a la sociedad.





Seguridad penitenciaria: Más allá del control represivo

La percepción de inseguridad en los centros penitenciarios, manifestada por el 70% de los internos, es una prueba de la incapacidad del Estado para garantizar el orden y la seguridad. Sin embargo, la seguridad no debe entenderse únicamente desde un enfoque represivo. La militarización y el uso de la fuerza excesiva, lejos de resolver los problemas estructurales, agravan las tensiones internas y perpetúan ciclos de violencia.

La solución debe pasar por:

1. **La implementación de tecnología de monitoreo**, como cámaras de vigilancia y sistemas de inteligencia penitenciaria, que permitan identificar y prevenir actos de violencia.
2. **La capacitación continua del personal penitenciario**, especialmente en resolución de conflictos, derechos humanos y manejo de crisis.
3. **La separación de internos según su perfil criminológico**, evitando que personas de baja peligrosidad sean influenciadas por grupos criminales dentro de las cárceles.

La Sentencia No. 2167-21-EP/22 como hito transformador

La Corte Constitucional, mediante la Sentencia No. 2167-21-EP/22, ha sentado un precedente que obliga al Estado a transformar radicalmente el sistema penitenciario. Este fallo es un llamado de atención para que las instituciones asuman su responsabilidad constitucional y prioricen políticas públicas enfocadas en la dignidad, la rehabilitación y la reinserción. Sin embargo, la implementación de esta sentencia requiere voluntad política y un compromiso real de todas las instituciones del Estado, incluyendo el poder judicial, el legislativo y el ejecutivo.





CONCLUSIONES

1. La investigación confirma que el sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta deficiencias estructurales y operativas que impiden el cumplimiento del sistema progresivo de rehabilitación social. A pesar del marco normativo vigente, su aplicación sigue siendo insuficiente y descoordinada.
2. Se evidenció que el hacinamiento, la falta de acceso a educación, salud y oportunidades laborales contribuyen a la reincidencia delictiva, lo que refuerza un ciclo de exclusión social en lugar de rehabilitación efectiva.
3. La Sentencia No. 2167-21-EP/22 representa un punto de inflexión en la exigencia al Estado ecuatoriano de transformar las condiciones penitenciarias, reconociendo la inconstitucionalidad del sistema actual y obligando a una reestructuración de fondo en la rehabilitación y reinserción social.
4. La comparación con modelos internacionales, como el chileno y uruguayo, demuestra que la rehabilitación penitenciaria efectiva requiere no solo infraestructura adecuada, sino también inversión en programas de educación, trabajo y asistencia psicológica para los internos.
5. Se identificó que la inadecuada capacitación del personal penitenciario y la falta de protocolos claros de seguridad y mediación de conflictos generan un entorno propenso a la violencia, lo que agrava la vulneración de derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL).
6. El análisis empírico confirma que la implementación de un sistema progresivo de rehabilitación, enmarcado en estándares internacionales como las Reglas Mandela, reduciría significativamente los índices de reincidencia y fortalecería la reinserción social de los internos.
7. Se concluye que la crisis penitenciaria en Ecuador no solo es un problema de seguridad, sino también de derechos humanos, lo que requiere la adopción de medidas integrales que incluyan reformas legislativas, inversión en infraestructura y capacitación.



RECOMENDACIONES

1. Implementación efectiva del sistema progresivo de rehabilitación: Se recomienda que el Estado ecuatoriano adopte mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar que el sistema progresivo de rehabilitación no sea meramente declarativo, sino aplicado de manera uniforme en todos los centros penitenciarios del país.
2. Inversión en infraestructura y condiciones dignas de reclusión: Es imperativo destinar recursos suficientes para la construcción y adecuación de espacios penitenciarios que permitan el acceso a educación, trabajo y salud, con un enfoque en la reinserción social.
3. Monitoreo y regulación de los programas de rehabilitación: Es necesario diseñar un sistema de supervisión que permita evaluar periódicamente la eficacia de los programas educativos, laborales y psicológicos en los centros penitenciarios, asegurando su sostenibilidad y mejora continua.
4. Adopción de un modelo penitenciario basado en estándares internacionales: La adecuación del sistema penitenciario a las Reglas Mandela y otros estándares de derechos humanos permitiría garantizar el respeto a la dignidad de las PPL y mejorar la percepción de la justicia en la sociedad.
5. Reformas legislativas y compromiso interinstitucional: Se sugiere modificar el marco normativo vigente para establecer la obligatoriedad de programas de rehabilitación dentro de los centros penitenciarios y asegurar la coordinación entre instituciones gubernamentales para su implementación efectiva.
6. Evaluación de la efectividad de la Sentencia No. 2167-21-EP/22: Se recomienda que organismos de control y la sociedad civil realicen un monitoreo constante de las medidas adoptadas en cumplimiento de esta sentencia, garantizando que sus disposiciones no queden en letra muerta.
7. Investigaciones futuras sobre la rehabilitación social: Se sugiere que futuras investigaciones analicen la efectividad de los programas de reinserción implementados en otros países y su aplicabilidad en el contexto ecuatoriano.





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amnistía Internacional. (2021). Informe sobre la crisis penitenciaria en Ecuador. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/documents/amr28/7069/2023/es/>

Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF). (2012). Manual de monitoreo de derechos humanos en los centros de privación de libertad: entrevistas individuales. Recuperado de https://aidef.org/wp-content/uploads/2017/01/Manual-de-Monitoreo_Entrevistas-Individuales.pdf

Aguilar, J., & Carranza, M. (2018). *Crimen organizado y cárceles: Diagnóstico y propuestas para América Latina*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2021). Rehabilitación social y reinserción laboral en América Latina. Recuperado de <https://publications.iadb.org/es/rehabilitacion-social-y-reinsercion-laboral-en-america-latina>

Belmont Report. (1979). Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research. National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research.

Belmont Report. (1979). Ethical principles and guidelines for the protection of human subjects of research. National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research. Recuperado de https://www.hhs.gov/ohrp/sites/default/files/the-belmont-report-508c_FINAL.pdf

CIDH. (2022). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2011). Derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/PPL2011esp.pdf>





Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2020). *Informe sobre derechos humanos en contextos de privación de libertad*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PrivacionLibertad2020.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2022). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas. Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PPL2022.pdf>

Consejo de Europa. (2020). *Using technology to improve prison management and security*. Disponible en: <https://www.coe.int>

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 103-19-JH/21. Quito, Ecuador. Recuperado de [URL o referencia oficial si está disponible]

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 365-18-JH/21*. Quito, Ecuador. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-365-18-jh-21/>

Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 2622-17-EP/21*. Quito, Ecuador. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.ec/?knowledgebase=corte-constitucional-caso-no-2622-17-ep>

Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Sentencia No. 4-23-EE/23*. Quito, Ecuador. Recuperado de <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec>

Creswell, J. W. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (5.ª ed.). SAGE Publications.

Coyle, A. (2009). *Managing prisons in a time of change*. International Centre for Prison Studies.

Ecuador Chequea. (2024). El hacinamiento en prisiones alcanza niveles críticos en este 2024. Recuperado de <https://ecuadorchequea.com/el-hacinamiento-en-prisiones-alcanza-niveles-criticos-en-este-2024/>





El País. (2024). Al menos 15 muertos en un motín en la cárcel más peligrosa de Ecuador. Recuperado de <https://elpais.com/america/2024-11-13/al-menos-15-muertos-en-un-motin-en-la-carcel-mas-peligrosa-de-ecuador.html>

Enríquez Guanin, G. M., Joazile, M., & Baquerizo Mariscal, M. J. (2024). La urgente necesidad de implementar programas de rehabilitación eficientes en el sistema penitenciario ecuatoriano. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(4), 5533-5546. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i4.12766

Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. University of California Press. Recuperado de https://books.google.com.ec/books/about/Causes_of_Delinquency.html?id=53MNtMqy0fIC&redir_esc=y

Human Rights Watch. (2023). World Report 2023: Ecuador. Recuperado de <https://www.hrw.org/world-report/2023/country-chapters/ecuador>

Human Rights Watch. (2023). World Report 2023: Ecuador. Recuperado de <https://www.hrw.org/world-report/2023/country-chapters/ecuador>

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2023). *Informe anual sobre la situación penitenciaria en Ecuador*. Quito, Ecuador. Recuperado de <https://www.justicia.gob.ec/informe-anual-2023>

Morales-Nivelo, O., & Pérez-Reina, E. (2022). Derechos de las personas privadas de libertad en el proceso de Rehabilitación en Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(3-2), 309-321. <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.3-2.1183>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2019). Manual sobre la clasificación de los reclusos. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_la_clasificacion_de_los_reclusos.pdf





Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2018). *Estrategias de empleo para ex-reclusos: Análisis y casos de éxito*. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/prison-labour/lang-es/index.html>

ONU. (2015). Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela). Recuperado de <https://www.un.org/es/documents/mandela-rules>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2022). *Salud en centros penitenciarios: Recomendaciones y estrategias*. Recuperado de <https://www.who.int/publications/m/prisons-health-recommendations>

Pinta Guanoluisa, J. M., & Villacrés López, J. M. (2023). Los derechos de las personas privadas de libertad dentro del sistema penitenciario ecuatoriano. *Tesla: Revista Científica*, 3(1), e100. <https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e100>

Política Criminal. (2014). Cuestionario para personas privadas de la libertad. Recuperado de <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/EPMSC-ERE%20PEREIRA%20-%20INTERNOS.pdf>

Primicias. (2024). Hacinamiento: Cárceles pierden más de 2.200 cupos por.... Recuperado de <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/hacinamiento-sobrepoblacion-carceles-plazas-inseguridad-snai/>

Proaño Soria, D. B., & Sánchez Oviedo, D. X. (2022). La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 5(2), 336–350. <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.218>

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2018). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw Hill.

Sutherland, E. H., & Cressey, D. R. (1978). *Criminology* (10.ª ed.). Lippincott. Recuperado de <https://books.google.com.ec/books/about/Criminology.html?id=VzwwAQAAIAAJ>





Sutherland, E. H. (1947). *Principles of criminology* (4.^a ed.). J. B. Lippincott. Recuperado de <https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.34192/page/n321/mode/2up>

Sykes, G. M. (1958). *The society of captives: A study of a maximum security prison*. Princeton University Press. <https://press.princeton.edu/books/paperback/9780691130644/the-society-of-captives>

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2015). *Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (the Nelson Mandela Rules)*. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-E-book.pdf

Ungar, M. (2008). Resilience across cultures. *British Journal of Social Work*, 38(2), 218–235. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcl343>

Ungar, M. (2013). Resilience, trauma, context, and culture. *Trauma, Violence, & Abuse*, 14(3), 255–266. <https://doi.org/10.1177/1524838013487805>

Verdugo Lazo, J. E. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral. *Foro: revista de derecho*, 39, 87-105. Recuperado de https://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2631-24842023000100087&script=sci_arttext





UNIVERSIDAD
BOLIVARIANA
DEL ECUADOR

TRABAJO DE TITULACIÓN

TRIBUNAL PROYECTO DE TITULACIÓN

(Permite dejar constancia de los miembros del tribunal)

Nombre y Apellidos
Presidente

Nombre y Apellidos
Secretario (a)

Nombres y Apellidos
Profesor (a) tutor (a)
del Proyecto de Titulación



La Universidad para todos

